



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosAutoridad Nacional
del Servicio CivilTribunal del Servicio
Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN N° 001111-2023-SERVIR/TSC-Segunda Sala

EXPEDIENTE : 0377-2023-SERVIR/TSC
IMPUGNANTE : DANNY JESUS HUMPIRE MOLINA
ENTIDAD : MINISTERIO PÚBLICO – FISCALÍA DE LA NACIÓN
RÉGIMEN : DECRETO LEGISLATIVO N° 1057
MATERIA : RÉGIMEN DISCIPLINARIO
 DESTITUCIÓN

SUMILLA: *Se declara INFUNDADO el recurso de apelación interpuesto por el señor DANNY JESUS HUMPIRE MOLINA contra la Resolución de la Gerencia General N° 000533-2022-MP-FN-GG del 2 de junio de 2022, emitida por la Gerencia General del MINISTERIO PÚBLICO – FISCALÍA DE LA NACIÓN; al haberse acreditado la falta disciplinaria imputada.*

Lima, 26 de mayo de 2023

ANTECEDENTES

- Mediante Resolución de Gerencia N° 000864-2021-MP-FN-GG-OGPOHU del 2 de junio de 2021¹, la Gerencia Central de Potencial Humano del Ministerio Público – Fiscalía de la Nación, en adelante la Entidad, dispuso iniciar procedimiento administrativo disciplinario contra el señor DANNY JESUS HUMPIRE MOLINA, en adelante el impugnante, en su condición de Gerente de la Oficina de Peritajes, por presuntamente haber realizado reiterados actos de hostigamiento sexual en agravio de las servidoras de iniciales M.Y.A.M, A.A.V.R. y K.E.H.B. En ese sentido, se le atribuyó la falta disciplinaria prevista en el literal k) del artículo 85° de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil².
- El 16 de junio de 2021, el impugnante presentó sus descargos, manifestando lo siguiente:

¹ Notificada al impugnante el 4 de junio de 2021.

² **Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, modificada por Decreto Legislativo N° 1410**

"Artículo 85°.- Son faltas de carácter disciplinario

(...)

k) El hostigamiento sexual cometido por quien ejerza autoridad sobre el servidor civil, así como el cometido por un servidor civil, cualquiera sea la ubicación de la víctima del hostigamiento en la estructura jerárquica de la entidad pública, o cuando la víctima sea un beneficiario de modalidad formativa, preste servicios independientes a la entidad pública, sea un usuario de esta o, en general, cuando el hostigamiento se haya dado en el marco o a raíz de la función que desempeña el servidor, independientemente de la categoría de la víctima".

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Tribunal del Servicio Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2018-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.servir.gob.pe/verificacion/> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Tribunal del Servicio
Civil



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- (i) Con la pericia de parte que ofrece respecto de las capturas de pantalla se corrobora que:
 - a. El registro de contacto no ha sido verificado si es original.
 - b. La persona que tomó la captura de pantalla no tenía registrado el número del impugnante, lo cual no garantiza que la persona que tomó la captura conozca a la persona del perfil de WhatsApp.
 - (ii) No existe forma de identificar quién es el emisor y receptor de los mensajes de WhatsApp debido a la ausencia de nombres y datos de identificación.
 - (iii) Las conversaciones de WhatsApp pueden ser editadas con programas de diseño, por lo que deben ser autenticados en un medio digital verificado por un software forense.
 - (iv) En los manuscritos no se observa la identificación de un emisor y receptor de los mensajes, por lo tanto no se podría afirmar que emitió dichos manuscritos, además que carecen de examen grafo técnico de identificación.
 - (v) No se ha cotejado a través de un peritaje fonológico que haya participado en el audio y que la receptora haya sido una trabajadora de nombre D.
 - (vi) De acuerdo a la Pericia de Parte Digital Forense N° 089-2021 se concluye que el audio ha sido manipulado, además que no se tiene el audio original donde fue grabado a fin de comprobar de forma fehaciente si es su voz.
 - (vii) No se cuenta con informes psicológicos que acrediten el menoscabo a las agraviadas.
 - (viii) La denunciante M.Y.A.M manifestó en su declaración en Cámara Gesell que no cuenta con los pantallazos de WhatsApp con los cuales presuntamente se le hostigó sexualmente.
 - (ix) La denunciante M.Y.A.M tiene vínculo con un magistrado de la Corte Suprema de Justicia quien, a su vez, es investigado por actos de corrupción en la organización criminal cuellos blancos del puerto, por lo que la denuncia tiene trasfondo político en razón a que efectuó los peritajes fonológicos del caso.
 - (x) No es posible que se le impute hostigamiento sexual cuando la señorita de inicial J. borró las capturas de pantalla, por lo que no se tiene prueba corroborativa que determine su responsabilidad.
3. El 30 de mayo de 2022, el impugnante presentó alegatos para que se consideren al momento de resolver, mediante los cuales reiteró sus argumentos expuestos en su descargo del 16 de junio de 2021 y, además, indicó lo siguiente:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Tribunal del Servicio Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2018-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.servir.gob.pe/verificacion/> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Tribunal del Servicio
Civil



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- (i) El señor M.C. tuvo una relación sentimental con la denunciante M.Y.A.M por lo que denunciaron en conjunto con la señorita de iniciales L.I.G.C y K.E.H.B ante la segunda vicepresidencia del Congreso de la República, con sesgo político y con la finalidad de perjudicarlo.
 - (ii) No se han valorado los testigos que presentó y tampoco el memorial donde las tres (3) presuntas agraviadas suscriben que es una persona intachable.
 - (iii) El abogado de la señorita M.Y.A.M denota que la finalidad de la denuncia es boicotear las investigaciones de los cuellos blancos.
 - (iv) Solo se tiene la denuncia y la declaración de la denunciante por lo que no se cumple con el requisito de verosimilitud que permita identificar su responsabilidad.
4. Mediante Resolución de la Gerencia General N° 000533-2022-MP-FN-GG del 2 de junio de 2022³, la Gerencia General de la Entidad resolvió imponer al impugnante la sanción de destitución, al haber determinado que incurrió en la falta disciplinaria prevista en el literal k) del artículo 85° de la Ley N° 30057, por haber incurrido en actos de hostigamiento sexual en agravio de las servidoras de iniciales M.Y.A.M. y A.A.V.R.

TRÁMITE DEL RECURSO DE APELACIÓN

5. El 22 de junio de 2022, el impugnante interpuso recurso de apelación contra la Resolución de la Gerencia General N° 000533-2022-MP-FN-GG, para lo cual reiteró los argumentos expuestos en sus descargos, así como en sus alegatos y, adicionalmente, sostuvo los siguientes:
- (i) El órgano sancionador no actuó con la imparcialidad exigida ya que no valoró las razones de hecho y de derecho que aportó. El órgano sancionador fue expuesto como corrupto a nivel nacional; además, tiene ensañamiento contra su persona por haber intervenido como perito en una investigación contra un expresidente de la República, con quien aquél se ha reunido en diversas oportunidades; por lo que se ha violado su derecho a ser procesado por un órgano imparcial.
 - (ii) Se ha realizado una interpretación deficiente en el análisis de la interpretación de las pruebas producidas, dando por validas presuntas pruebas falsas, que no han sido sometidas a las pruebas o pericias que ratifiquen su veracidad, a pesar de haber sido solicitadas oportunamente, con criterios que no están acorde a lo señalado por la Corte Suprema.

³ Notificada al impugnante el 3 de junio de 2022.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Tribunal del Servicio Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2018-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.servir.gob.pe/verificacion/> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Tribunal del Servicio
Civil



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- (iii) Se ha dado por válidos los pantallazos de las presuntas conversaciones que se le atribuyen, a pesar de que han sido cuestionados y no se ha acreditado su veracidad, pues estos han sido manipulados, no teniendo la veracidad o la fuente de las presuntas pruebas en las cuales se han basado.
 - (iv) Se ha vulnerado el deber de motivación y el principio de presunción de inocencia.
6. Con Oficio N° 002596-2022-MP-FN-GG-OGPOHU, la Entidad remitió al Tribunal del Servicio Civil, en adelante el Tribunal, el recurso de apelación interpuesto por el impugnante.
7. Con Oficios N^{os} 000952-2023-SERVIR/TSC y 000953-2023-SERVIR/TSC, se comunicó al impugnante y a la Entidad, respectivamente, la admisión del recurso de apelación.

ANÁLISIS

De la competencia del Tribunal del Servicio Civil

8. De conformidad con el artículo 17^o del Decreto Legislativo N° 1023⁴, modificado por la Centésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013⁵, el Tribunal tiene

⁴ **Decreto Legislativo N° 1023 - Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, Rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos**

“Artículo 17^o.- Tribunal del Servicio Civil

El Tribunal del Servicio Civil - el Tribunal, en lo sucesivo - es un órgano integrante de la Autoridad que tiene por función la resolución de controversias individuales que se susciten al interior del Sistema.

El Tribunal es un órgano con independencia técnica para resolver en las materias de su competencia. Conoce recursos de apelación en materia de:

- a) Acceso al servicio civil;
- b) Pago de retribuciones;
- c) Evaluación y progresión en la carrera;
- d) Régimen disciplinario; y,
- e) Terminación de la relación de trabajo.

El Tribunal constituye última instancia administrativa. Sus resoluciones podrán ser impugnadas únicamente ante la Corte Superior a través de la acción contenciosa administrativa.

Por decreto supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, previa opinión favorable de la Autoridad, se aprobarán las normas de procedimiento del Tribunal”.

⁵ **Ley N° 29951 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013**

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

“CENTÉSIMA TERCERA.- Deróguese el literal b) del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos”.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Tribunal del Servicio Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2018-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.servir.gob.pe/verificacion/> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Tribunal del Servicio
Civil



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

por función la resolución de controversias individuales que se susciten al interior del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, en las materias: acceso al servicio civil, evaluación y progresión en la carrera, régimen disciplinario y terminación de la relación de trabajo; siendo la última instancia administrativa.

9. Asimismo, conforme a lo señalado en el fundamento jurídico 23 de la Resolución de Sala Plena N° 001-2010-SERVIR/TSC⁶, precedente de observancia obligatoria sobre competencia temporal, el Tribunal es competente para conocer en segunda y última instancia administrativa los recursos de apelación que sean presentados ante las entidades a partir del 15 de enero de 2010, siempre y cuando, versen sobre las materias establecidas descritas en el numeral anterior.
10. Posteriormente, en el caso de las entidades del ámbito regional y local, el Tribunal asumió, inicialmente, competencia para conocer los recursos de apelación que correspondían sólo a la materia de régimen disciplinario, en virtud a lo establecido en el artículo 90° de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil⁷, y el artículo 95° de su reglamento general, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM⁸; para aquellos recursos de apelación interpuestos a partir del 1 de julio de 2016, conforme al comunicado emitido por la Presidencia Ejecutiva de SERVIR y publicado en el Diario Oficial “El Peruano”⁹, en atención al acuerdo del Consejo Directivo del 16 de junio de 2016.

⁶ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 17 de agosto de 2010.

⁷ **Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil**

“Artículo 90°.- La suspensión y la destitución

La suspensión sin goce de remuneraciones se aplica hasta por un máximo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario previo procedimiento administrativo disciplinario. El número de días de suspensión es propuesto por el jefe inmediato y aprobado por el jefe de recursos humanos o quien haga sus veces, el cual puede modificar la sanción propuesta. La sanción se oficializa por resolución del jefe de recursos humanos o quien haga sus veces. La apelación es resuelta por el Tribunal del Servicio Civil.

La destitución se aplica previo proceso administrativo disciplinario por el jefe de recursos humanos o quien haga sus veces. Es propuesta por el jefe de recursos humanos o quien haga sus veces y aprobada por el titular de la entidad pública, el cual puede modificar la sanción propuesta. Se oficializa por resolución del titular de la entidad pública. La apelación es resuelta por el Tribunal del Servicio Civil”.

⁸ **Reglamento de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM**

“Artículo 95°.- Competencia para el ejercicio de la potestad disciplinaria en segunda instancia

De conformidad con el artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad del Servicio Civil, rectora del sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, la autoridad competente para conocer y resolver el recurso de apelación en materia disciplinaria es el Tribunal del Servicio Civil, con excepción del recurso de apelación contra la sanción de amonestación escrita, que es conocida por el jefe de recursos humanos, según el artículo 89 de la Ley.

La resolución de dicho tribunal pronunciándose sobre el recurso de apelación agota la vía administrativa”.

⁹ El 1 de julio de 2016.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Tribunal del Servicio Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.servir.gob.pe/verificacion/> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Tribunal del Servicio
Civil



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

11. Sin embargo, es preciso indicar que a través del Comunicado de SERVIR publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 29 de junio de 2019, en atención a un nuevo acuerdo de su Consejo Directivo¹⁰, se hizo de público conocimiento la ampliación de competencias del Tribunal en el ámbito regional y local, correspondiéndole la atención de los recursos de apelación interpuestos a partir del lunes 1 de julio de 2019, derivados de actos administrativos emitidos por las entidades del ámbito regional y local, en lo que respecta al resto de materias: acceso al servicio civil, evaluación y progresión en la carrera, y terminación de la relación de trabajo; esto es, asumió la totalidad de su competencia a nivel nacional, tal como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

¹⁰ **Decreto Legislativo Nº 1023 - Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, Rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, modificado por el Decreto Legislativo Nº 1450**

“Artículo 16.- Funciones y atribuciones del Consejo Directivo

Son funciones y atribuciones del Consejo Directivo:

- a) Expedir normas a través de Resoluciones y Directivas de carácter general y/o de alcance nacional;
- b) Aprobar las normas de desarrollo del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;
- c) Aprobar la política general de SERVIR;
- d) Aprobar el Presupuesto Institucional, los Estados Financieros, el Balance General, el Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional;
- e) Aprobar la organización interna de SERVIR, el funcionamiento del Consejo Directivo y el desarrollo de las funciones de las gerencias y de órganos que se requieran para el ejercicio de sus funciones, dentro de los límites que señala la ley y el Reglamento de Organización y Funciones;
- f) Emitir interpretaciones y opiniones vinculantes en las materias comprendidas en el ámbito del sistema;
- g) Designar y remover, a propuesta del Presidente Ejecutivo de SERVIR, al Gerente General de SERVIR, en los términos que apruebe el Consejo, y aprobar las incorporaciones por concurso público y desvinculaciones de los demás Gerentes, Directores y Jefes;
- h) Aprobar la designación, previo concurso público, aceptar la renuncia y aprobar la remoción de los vocales del Tribunal del Servicio Civil;
- i) Aprobar la creación de Salas del Tribunal del Servicio Civil;
- j) Proponer el Texto Único de Procedimientos Administrativos;
- k) Supervisar la correcta ejecución técnica, administrativa, presupuestal y financiera de la institución;
- l) Disponer la intervención de las Oficinas de Recursos Humanos de las entidades públicas; y,
- m) Las demás que se señalen en el Reglamento y otras normas de desarrollo del Sistema.”

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Tribunal del Servicio Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2018-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.servir.gob.pe/verificacion/> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

COMPETENCIAS DEL TRIBUNAL DEL SERVICIO CIVIL			
2010	2011	Recursos de apelación interpuestos a partir del 1 de julio de 2016	Recursos de apelación interpuestos a partir del 1 de julio de 2019
PRIMERA SALA Gobierno Nacional (todas las materias)	AMBAS SALAS Gobierno Nacional (todas las materias)	AMBAS SALAS Gobierno Nacional (todas las materias) Gobierno Regional y Local (solo régimen disciplinario)	AMBAS SALAS Gobierno Nacional y Gobierno Regional y Local (todas las materias)

12. Por tal razón, al ser el Tribunal el único órgano que resuelve la segunda y última instancia administrativa en vía de apelación en las materias de acceso al servicio civil, evaluación y progresión en la carrera, régimen disciplinario y terminación de la relación de trabajo en los tres (3) niveles de gobierno (Nacional, Regional y Local), con la resolución del presente caso asume dicha competencia, pudiendo ser sus resoluciones impugnadas solamente ante el Poder Judicial.

Del régimen disciplinario aplicable

13. Mediante la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, publicada el 4 de julio de 2013 en el Diario Oficial “El Peruano”, se aprobó un nuevo régimen del servicio civil para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado y aquellas que se encuentran encargadas de su gestión, con la finalidad de alcanzar mayores niveles de eficacia y eficiencia, así como prestar efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, promoviendo además el desarrollo de las personas que lo integran.
14. Al respecto, en el Título V de la citada Ley, se establecieron las disposiciones que regularían el régimen disciplinario y el procedimiento sancionador, las mismas que conforme a lo dispuesto por la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley del Servicio Civil, serían aplicables una vez que entre en vigencia la norma reglamentaria sobre la materia¹¹.

¹¹Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES “NOVENA.- Vigencia de la Ley

a) (...) Las normas de esta ley sobre la capacitación y la evaluación del desempeño y el Título V, referido al régimen disciplinario y procedimiento sancionador, se aplican una vez que entren en vigencia las normas reglamentarias de dichas materias, con excepción de lo previsto en los artículos 17º y 18º de esta ley, que se aplican una vez que se emita la resolución de inicio del proceso de implementación. (...)”.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Tribunal del Servicio Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25º del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.servir.gob.pe/verificacion/> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Tribunal del Servicio
Civil



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

15. Es así que, el 13 de junio de 2014, se publicó en el Diario Oficial “El Peruano” el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en cuya Undécima Disposición Complementaria Transitoria¹² se estableció que el título correspondiente al régimen disciplinario y procedimiento sancionador entraría en vigencia a los tres (3) meses de su publicación, es decir, a partir del 14 de septiembre de 2014.
16. En ese sentido, a partir del 14 de septiembre de 2014, resultaban aplicables las disposiciones establecidas en el Título V de la Ley del Servicio Civil y el Título VI del Libro I de su Reglamento General, entre los que se encontraban comprendidos aquellos trabajadores sujetos bajo los regímenes de los Decretos Legislativos N°s 276, 728 y 1057, estando excluidos solo los funcionarios públicos que hayan sido elegidos mediante elección popular, directa y universal, conforme lo establece el artículo 90° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil¹³
17. En concordancia con lo señalado en el numeral precedente, a través de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC - “Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, se efectuó diversas precisiones respecto al

¹²**Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS**

“UNDÉCIMA.- Del régimen disciplinario

El título correspondiente al régimen disciplinario y procedimiento sancionador entra en vigencia a los tres (3) meses de publicado el presente reglamento con el fin que las entidades adecuen internamente al procedimiento. Aquellos procedimientos disciplinarios que fueron instaurados con fecha anterior a la entrada en vigencia del régimen disciplinario de la Ley 30057 se regirán por las normas por las cuales se les imputó responsabilidad administrativa hasta su terminación en segunda instancia administrativa”

¹³**Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM**

“Artículo 90°.- Ámbito de Aplicación

Las disposiciones de este Título se aplican a los siguientes servidores civiles:

- a) Los funcionarios públicos de designación o remoción regulada, con excepción del Defensor del Pueblo, el Contralor General de la República, los miembros del Jurado Nacional de Elecciones, los miembros del Consejo Nacional de la Magistratura, el Jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, el Jefe del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, los miembros del Directorio del Banco Central de Reserva y el Superintendente de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.
- b) Los funcionarios públicos de libre designación y remoción, con excepción de los Ministros de Estado.
- c) Los directivos públicos;
- d) Los servidores civiles de carrera;
- e) Los servidores de actividades complementarias y
- f) Los servidores de confianza.

Los funcionarios públicos de elección popular, directa y universal se encuentran excluidos de la aplicación de las disposiciones del presente Título. Su responsabilidad administrativa se sujeta a los procedimientos establecidos en cada caso”.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Tribunal del Servicio Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.servir.gob.pe/verificacion/> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Tribunal del Servicio
Civil



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

régimen disciplinario y el procedimiento sancionador regulado en la Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, señalando en su numeral 4.1¹⁴ que dichas disposiciones resultaban aplicables a todos los servidores y ex servidores de los regímenes regulados por los Decretos Legislativos N^{os} 276, 728, 1057 y Ley N^o 30057.

18. Por tanto, a partir del 14 de septiembre de 2014 resultaban aplicables las normas previstas en el Título V de la Ley del Servicio Civil y el Título VI del Libro I de su Reglamento General, a todos los servidores y ex servidores comprendidos bajo los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N^{os} 276, 728 y 1057.
19. Por su parte, respecto a la vigencia del régimen disciplinario y el procedimiento administrativo disciplinario, en el numeral 6 de la Directiva N^o 02-2015-SERVIR/GPGSC, se estableció cuales debían ser las normas que resultaban aplicables atendiendo al momento de la instauración del procedimiento administrativo, para lo cual se especificó los siguientes supuestos:
 - (i) Los procedimientos administrativos disciplinarios instaurados antes del 14 de septiembre de 2014, se rigen por las normas sustantivas y procedimentales vigentes al momento de la instauración del procedimiento hasta la resolución de los recursos de apelación que, de ser el caso, se interpongan contra los actos que ponen fin al procedimiento.
 - (ii) Los procedimientos administrativos disciplinarios instaurados desde el 14 de septiembre de 2014, por hechos cometidos con anterioridad a dicha fecha, se rigen por las reglas procedimentales previstas en la Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, y por las reglas sustantivas aplicables al momento en que se cometieron los hechos.
 - (iii) Los procedimientos administrativos disciplinarios instaurados desde el 14 de septiembre de 2014, por hechos cometidos a partir de dicha fecha, se regirán por las normas procedimentales y sustantivas sobre régimen disciplinario previstas en la Ley del Servicio Civil y su Reglamento General.

¹⁴ **Directiva N^o 02-2015-SERVIR/GPGSC - “Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N^o 30057, Ley del Servicio Civil”, aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N^o 101-2015-SERVIR-PE**

“4. ÁMBITO

4.1 La presente directiva desarrolla las reglas procedimentales y sustantivas del régimen disciplinario y procedimiento sancionador y es aplicable a todos los servidores y ex servidores de los regímenes regulados bajo los Decretos Legislativos 276, 728, 1057 y Ley N^o 30057, con las exclusiones establecidas en el artículo 90 del Reglamento. (...)”.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Tribunal del Servicio Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.servir.gob.pe/verificacion/> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Tribunal del Servicio
Civil



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- (iv) Si en segunda instancia administrativa o en la vía judicial se declarase la nulidad en parte o de todo lo actuado, el procedimiento se regiría por las reglas procedimentales previstas en la Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, y por las reglas sustantivas aplicables al momento en que se cometieron los hechos.
20. Respecto a las reglas procedimentales y sustantivas de la responsabilidad disciplinaria, corresponde señalar que en el numeral 7 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC¹⁵, se especificó qué normas serían consideradas procedimentales y sustantivas, conforme a continuación se detalla:
- (i) Reglas procedimentales: Autoridades competentes, etapas y fases del procedimiento administrativo, plazos y formalidades de los actos procedimentales, reglas sobre actividad probatoria y ejercicio del derecho de defensa, medidas cautelares y plazos de prescripción¹⁶.
- (ii) Reglas sustantivas: Los deberes y/u obligaciones, prohibiciones, incompatibilidades, y derechos de los servidores, así como faltas y sanciones

¹⁵ Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC - “Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil”, aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE

“7. REGLAS PROCEDIMENTALES Y REGLAS SUSTANTIVAS DE LA RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA

Se considera como normas procedimentales y sustantivas, para efectos de lo dispuesto en el numeral 6 de la presente directiva, las siguientes:

7.1 Reglas procedimentales:

- Autoridades competentes del procedimiento administrativo disciplinario.
- Etapas y fases del procedimiento administrativo disciplinario y plazos para la realización de actos procedimentales.
- Formalidades previstas para la emisión de los actos procedimentales.
- Reglas sobre actividad probatoria y ejercicio del derecho de defensa.
- Medidas cautelares.
- Plazos de prescripción.

7.2 Reglas sustantivas:

- Los deberes y/u obligaciones, prohibiciones, incompatibilidades y derechos de los servidores.
- Las faltas.
- Las sanciones: tipos, determinación graduación y eximentes”

¹⁶ Cabe destacar que a través de la Resolución de Sala Plena N° 001-2016-SERVIR/TSC, vigente desde el 28 de noviembre de 2016, se estableció como precedente administrativo de observancia obligatoria, entre otros aspectos que, la prescripción tiene naturaleza sustantiva; por lo que para efectos del régimen disciplinario y procedimiento sancionador regulado por la Ley del Servicio Civil, el plazo de prescripción debe ser considerada como regla sustantiva.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Tribunal del Servicio
Civil



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

21. En ese sentido, se debe concluir que a partir del 14 de septiembre de 2014, las entidades públicas con trabajadores sujetos bajo los regímenes regulados por el Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N° 728 y Decreto Legislativo N° 1057 deben aplicar las disposiciones, sobre materia disciplinaria, establecidas en el Título V de la Ley del Servicio Civil y el Título VI del Libro I de su Reglamento General, siguiendo las reglas sustantivas y procedimentales mencionadas en los numerales precedentes.

Sobre la falta disciplinaria imputada

22. En el presente caso, la Entidad atribuye responsabilidad administrativa disciplinaria al impugnante en su condición de Gerente de la Oficina de Peritajes por haber incurrido en actos de hostigamiento sexual en agravio de las servidoras de iniciales M.Y.A.M. y A.A.V.R. En razón a tal hecho, se le atribuyó la falta disciplinaria prevista en el literal k) del artículo 85° de la Ley N° 30057, referida a: *“hostigamiento sexual cometido por quien ejerza autoridad sobre el servidor civil, así como el cometido por un servidor civil, cualquiera sea la ubicación de la víctima del hostigamiento en la estructura jerárquica de la entidad pública, (...) o, en general, cuando el hostigamiento se haya dado en el marco o a raíz de la función que desempeña el servidor, independientemente de la categoría de la víctima”*.
23. Respecto a la acreditación de dicha imputación, la Entidad ha tenido en cuenta las declaraciones tanto de las agraviadas como de sus compañeros de labor, así como otros elementos periféricos que serán analizados a continuación respecto a cada agraviada.

Sobre la servidora de iniciales M.Y.A.M.

- (i) Acta de Ocurrencia del 25 de enero de 2021, en el cual consta que la servidora de iniciales M.Y.A.M denunció ante un Despacho Fiscal de la Entidad, lo siguiente:

“1. La persona de M.Y.A.M., señala que cansada de los actos de violencia sexual en su contra y de otros de índole laboral y otros en agravio también de algunas de sus compañera de trabajo, habiendo sido orientada por un amigo asesor del Congreso, con quien mantiene una relación académica, entregó unos documentos sobre dicha denuncia, las mismas que fue enviada al despacho de la Fiscal de Nación y ahora se encuentran en el despacho fiscal, que han tomado conocimiento que dicha denuncia se encuentra en este despacho fiscal, puesto que ha salido en el diario La República; precisando que su denuncia no tiene ningún contenido político o de venganza o cuestiones de poder y menos de perjudicar en el tema laboral; que lo hacen buscando justicia y respeto en el ambiente laboral para las mujeres de la Oficina de Peritajes.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Tribunal del Servicio Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.servir.gob.pe/verificacion/> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Tribunal del Servicio
Civil



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

2. La persona M.Y.A.M. refiere que labora como Abogada de la Oficina de Peritajes del Ministerio Público, que ingresó a laborar en el mes de agosto del año 2020, precisa que ingreso a trabajar porque el hoy denunciado Danny Jesús Humpire Malina era su profesor en la Maestría en San Marcos, **que durante el periodo de tiempo que ha laborado en dicha oficina de peritajes ha sufrido diverso tipo de violencia por parte del hoy denunciado, entre ellas, actos de acoso, puesto que se ha acercado constantemente a su persona, más allá de los temas de índole laboral, puesto que su constante acercamiento era para preguntarle si ella lo amaba, si a ella le gustaba el denunciado, si la denunciante quería su leche y si es que le gustaba cuando el denunciante le tocaba; además, señala que durante ese periodo de tiempo ha sido víctima de violencia sexual, en la modalidad de tocamientos indebidos, precisando que el denunciado en diversas oportunidades se le acercaba, le tocaba sus senos y su trasero, la volteaba y se frotaba su pene en su trasero, habiéndole bajado en algunas oportunidades su brasier y besado los senos, añade que en otras oportunidades cuando iba a trabajar con vestido o faldas, el investigado le alzaba la falda y le tocaba el trasero, incluso en una oportunidad trato de meter su mano en su ropa interior para tocarle la vagina; añade que en ninguno de esos actos de violencia sexual fueron con su consentimiento y los mismos ocurrieron dentro de las instalaciones de la Oficina de Peritajes”. (El resaltado es agregado).**

- (ii) Mediante correo electrónico del 9 de marzo de 2021, la servidora de iniciales M.Y.A.M remitió a la Secretaría Técnica de PAD de la Entidad, el Formato de Denuncia – Anexo A, que contiene la denuncia contra el impugnante en los siguientes términos:

“(…) Durante el período de tiempo que he laborado en la oficina hasta la quincena de enero del año 2021, aproximadamente, he sido víctima de diversos tipos de violencia sexual de manera progresiva, desde acoso hasta tocamientos contra mi voluntad. Entre estas conductas, recibía llamadas telefónicas fuera del horario de trabajo o me llamaba a su oficina con la puerta cerrada para preguntarme si yo lo amaba, si él me gustaba, si se veía joven, si me gustaba que él me toque; ante ello, yo le manifestaba que no me haga esas preguntas, que estaba mal que haga eso, que me sentía incómoda, que yo estaba en la Oficina porque quería trabajar y salir adelante, que me sentía ofendida que él me haya llamado a trabajar en la Oficina de Peritajes para fastidiarme y no por mis capacidades.

En varias oportunidades, en el centro de labores el señor Humpire Molina me llamaba y cerraba la puerta o me exigía que la cierre porque según manifestaba “tenía que decirme algo del trabajo”. Es en esos momentos que me arrinconaba al librero de su oficina, se acercaba y, en contra de mi voluntad, me tocaba diferentes partes de mis zonas íntimas, llegando en dos oportunidades a frotar su miembro viril con mi trasero. Quiero señalar que lo descrito sucintamente ha sido contra mi voluntad, pues nosotros no hemos tenido ninguna relación que amerite ese tipo de trato; por el contrario, ante mis negativas el denunciado me humillaba gritándome, hablándome con palabras soeces, diciéndome que no sabía, haciéndome sentir menos como abogada porque yo

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Tribunal del Servicio Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2018-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.servir.gob.pe/verificacion/> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

era joven, prohibiendo a los peritos o personal que me pregunten cuando se traten de consultas legales y que mejor le consulten a la coordinadora administrativa; además, cuando me revisaba los oficios solía hablarme con palabras soeces, a fin de exaltar mis supuestos errores delante de las personas que se encontraban presentes.

A finales del mes de octubre, aproximadamente, siendo un día viernes, el denunciado en su oficina me dijo que quería ir a mi departamento esa misma noche para tomar un vino, él sabía que yo vivía sola pues toda mi familia radica en provincia. Frente a su deseo yo le respondí que no. Lo dicho me costó su ensañamiento en el decurso de mis labores como abogada, pues me hostilizaba llamándome a altas horas de la noche para realizar oficios “urgentes”, entre otros, sobre expedientes de adquisición de equipos de alta gama para la Oficina de Peritajes (específicamente el Exp. N° 1560), teniéndome conjuntamente con la secretaria, la señorita K.H., hasta más allá de la una de la mañana, pese a que existía un personal del área de logística encargado de ver esos temas. Asimismo, cuando ingresé a trabajar como trabajadora CAS, el 07 de diciembre de 2020, el denunciado me cambió de horario de 12:00 del mediodía hasta las 05:00 pm, pese a que no estaba contemplado en los horarios dados por la Oficina de Administración de Potencial Humano; no obstante, para no caer en responsabilidad, el señor Danny Humpire en coordinación con la coordinadora administrativa, V.P., me cambió a la situación de “remoto”, pero bajo la indicación de que debía ir presencialmente a la Oficina de Peritajes.

Es preciso manifestar que el señor Danny Humpire mandaba a llamar a diferentes mujeres que trabajaban en la Oficina de Peritajes, entre ellas, las co-denunciantes, quienes por separado y bajo las órdenes del denunciado, entraban a su oficina cerrando la puerta. Yo podía apreciar ello, pues, en el mes de septiembre el señor Humpire, en calidad de gerente, dispuso que me cambie de sitio a uno de los dos escritorios que se encontraba afuera de su oficina (...). (El resaltado es agregado).

- (iii) Acta de Entrevista Única del 26 de marzo de 2021, que contiene la declaración de la servidora de iniciales M.Y.A.M ante la Psicóloga de Cámara Gesell, según se detalla:

“(…) entré a trabajar como analista legal, y como le comentaba yo entraba a la oficina, porque me mandaba a llamar con J.G., (...) yo me ubicaba en un escritorio que estaba entre coordinadora administrativa y el coordinador servicios periciales, era un escritorio que era de un perito, pero que se encontraba haciendo trabajo remoto, me manda a llamar siempre con su secretaria la señorita J.G., yo notaba algo extraño, cuando tenía broma que no me gustaban, entraba el perito H.R., y le decía "mira, que tal para que ustedes no estén reclamando, para que trabajen con ganas, mira acá, bonita joven, pero cuidado la vayan estar enamorando, cuidado porque tiene su enamorado, y se reía, acá nadie puede enamorar, y solo yo que soy el gerente, (...) “me decía 'yo te gusto?', 'me veo joven?', 'guapo?', me llamaba a su oficina, con la puerta abierta, 'tú estás linda', 'eres bonita', 'te queda bien', 'haber sácate la mascarilla', 'qué quieres que haga si soy caliente', 'tú me gustas', 'siempre me has gustado', 'desde las clases, pero no te decía nada porque tenías enamorado, siempre me ha fastidiado (...) yo le dije a él que no me sentía cómoda, y que tampoco dudara de que yo entré a la oficina a buscar pareja, yo entré a trabajar, no lo tomé de esa manera, él me decía sí, pero



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Tribunal del Servicio
Civil



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

me pongo celoso, créame que era ya una situación de tanta presión para mí, porque cada cosa que yo hacía, me decía, me veía, yo estaba trabajando con los coordinadores, me preguntaba qué haces conversando con él, me pedía explicación, eso fue al inicio, luego me pedía que cancele que ya no, luego de eso, finales de agosto setiembre, su acercamiento fue más grave porque no solamente me decía si le gusto que quería estar conmigo, sino también él me empezaba a tocar la mano, cuando iba a su oficina, porque me llamaba para tome nota de oficina, yo llevaba mi agenda, y me ponía en mi agenda te amo, moriré, o sea por qué ponía moriré?, porque yo le decía que yo no lo veía a él como hombre, como una persona que me llamara la atención para estar, sino yo lo veía a él como un jefe, tenía agradecimiento por haberme dado la oportunidad, yo no quiero que me tengas agradecimiento, yo quiero que me ames, porque yo te amo, tú me gustas desde que estábamos en el salón; (...) te pide en algún momento que seas más que la persona que trabaja ahí?; antes decía que quería que sea mi marido, yo le decía que no lo veía como hombre, sino como admiración, no como otra cosa más, en ese momento me decía, moriré, voy a morir, no doctor no diga esas cosas, me hace sentir mal, me decía toma anota este of, J.A. llama a dos personas más, haber qué has escrito, lo tomaba y me decía 'te amo', 'moriré', en un corazón, otro día me llamaba parecía que estaba escribiendo, tengo ganas de tener sexo, sus insinuaciones ya iba yendo más graves, tú me gustas quiero estar contigo, esas cosas, soy caliente, me gustas, cuanto eres de pantalón, que tenía ganas de tener sexo, si tenía ganas de probar su leche, me decía de tanto que estaba aguantado iba a chorrear su leche, y como repartían leche, por qué me dices eso, ahí está, yo trataba de responderle de una forma que no se enoje porque me maltrataba laboralmente me gritaba, ah mira doctor ahí está, y ya me reiteraba, yo hablo de mi leche, te gustar, a vamos a Chiclayo, Tumbes, Madres de Dios, quien te va a decir algo, yo nunca llegue a viajar con él (...).

(...) tú hablaste de tocamientos, él qué decía, cuándo empieza esto?; existieron dos periodos, tocamientos, insinuaciones, llamadas a finales de agosto, setiembre, octubre por ahí, diciembre finales de noviembre, dos periodos, el primer periodo empezó de a pocos, con bromas me exponía, me celaba, me ordenaba que no esté yendo con M. en la camioneta, y luego con su secretaria me mandaba a llamar, en ese periodo me cambia de sitio, yo estaba con los coordinadores en la oficina, luego me cambia, afuera de su oficina tiene dos escritorios, J.G., y otro escritorio, era mi escritorio, ahí me cambió porque era libre, desde el inicio te hubiera cambiado ahí para evitar problemas, porque M.C. que ese estaba enamorando de ti, por los conflictos con la coordinadora administrativa, ya sabía que no iba a estar cómoda, y cómo iba a estar ahí una señorita, J.G., a quien no había tenido ningún tipo de trato, y él ya me iba a llamar, directamente, 'M. ven', 'trae tu libreta', primero me decía cosas de trabajo, siempre me decía que vaya con libreta, cerraba la puerta, te voy a decir acerca del reglamento de la oficina de peritajes, ya cerraron la puerta, se paraba y ponía seguro a su puerta, yo estaba anotando y él venía por atrás me abrazaba, yo le decía que no lo haga que me sentía incómoda, le dije ni siquiera tiene miedo que lo vean por la ventana, ni siquiera su cortina cierra bien, si es que nos ven, van a pensar mal de mí, no haga esto, me siento incómoda, ay pero por que ven, tienes que estar conmigo, tienes que estar para mi y acá nada te va a pasar, nadie te va a decir nada, V. ya vi que te tiene cólera, ya le voy a poner su estatequieta para que no te diga nada porque yo soy tu marido, nadie te

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Tribunal del Servicio Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2018-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.servir.gob.pe/verificacion/> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Tribunal del Servicio
Civil



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

*va a decir nada, primero con abrazarme tocarme la mano, cogerme el hombro, me sentía presionada y me sentía asqueada, sentía que mi cuerpo me quemaba y era como que mi mente me decía no está bien, ya que me deje salir, y bueno empezaba a hacerme eso, **me abrazaba por atrás, me rozaba su miembro, su pene, rozaba en mi trasero**, jalonearme en su librero, donde ponía su revistas, **me decía acá nadie nos va a ver, me tocaba, me golpeaba, me ponía su pene para que roce mi trasero, metía sus manos por acá, por mis senos, se hacía como de una persona**; ponía sobre la ropa o debajo?; **primero sobre mi ropa, tenía una fijación, yo le decía no me haga eso, yo no he venido para eso, me hace sentir mal, yo he venido para salir adelante, sabe que yo vivo sola en mi casa, yo le comenté que iba a vivir sola**, me preguntó, usted sabe que yo he venido a salir adelante, así como usted cuenta sus historias, por favor no me haga esto; **me decía 'no te gusta?', si, dime 'mi amor', hacía 'siiiiii', le decía no me abrace, puedo entender, pero así no, 'pero me gustas cuando estoy contigo no me aguanto, ya a va a salir mi leche, no quieres probarla?'**, yo le digo doctor usted no tiene miedo que alguien venga, lo vea y lo grabe, o sea como va a quedar usted?, quien va a venir a grabar acá, si nadie tiene ni siquiera para su pasaje, me imagino que hacía referencia al personal, **y él paraba cuando tocaban la puerta, y él se ponía su mascarilla, cuando se la quitaba y de nuevo se sentaba**, M. eso es todo, y yo me iba, se quedaba con el personal que tocaba la puerta, **a M.C. le decía 'el Doctor Humpire siempre me pide que vaya a su oficina', porque había una ventana que se ve cuando abren y cierran, 'te pido que tú cuando veas eso, vayas y toques la puerta por cualquier pretexto,' 'ya sé de qué me estás hablando, ya sé cómo es Danny, él tenía una especie de confianza con el doctor Humpire, ellos había sido amigos, en ese entonces, yo sentía mi voluntad doblegada a raíz de que él cuando me celaba me gritaba horrible y cuando se sentía molesto conmigo porque me veía cerca de M.C., o conversando con otros peritos, él me humillaba en el trabajo, me decía que lo que había hecho es una huevada, escuchaba J.G., que yo había hecho una huevada, 'así son abogados?', por eso estamos mal, acá nadie sabe, nadie sabe, ni los policía, ni los fiscales, él único que sabe es Danny Humpire', 'porque no has aprendido nada', puede ser que yo me haya equivocado, pero su forma de hablarme era insultarme, me decía 'a ti mucho te han enaltecido en tus anteriores trabajos, acá tú vas a aprender conmigo, porque yo he sufrido, y mira acá donde estoy, ya a raíz de eso, cuando yo le daba una negativa, me trataba de manera hostil, si no le respondía, al día siguiente me gritaba, son de trabajo, seguramente estaba con cualquier hombre, estarás por ahí con tu enamorado, no quiero saber de esas, pero tú me tienes que responder, porque es de trabajo, sino para qué se te ha contratado, también ve M., si quieres, si no vas a responder, ese ya es tu problema, "acá hay varios abogados, acá varios fiscales me llaman para decirme que les recomiende, a un abogado, asistente, y así que acá oportunidades para contratar sobran, la gente sabe que me tiene que contestar celular, dejar a su novio, marido, tú me contestas el celular", en una de esas llamadas que me hacía a esa hora de la noche, 11, 10 de la noche, sábado, domingo, algunas llamadas si eran para cuestiones de trabajo, pero a veces estaba de viaje, estaba con peritos, se ponía a tomar seguramente, 'dime tú me amas?, no me amas', sentía que lo ponía en altavoz para que otras personas lo escuchan, y le decía 'usted me ha puesto en altavoz, porque dice de M.C. que se ha fijado en mí, por que me habla de esa manera, me expone ante la gente', si sabe que él es su amigo, una negativa tal que lo afecte a él para que mañana me esté gritando,***

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Tribunal del Servicio Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2018-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.servir.gob.pe/verificacion/> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Tribunal del Servicio
Civil



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

*él a mi me denigraba como profesional, me decía que yo soy una profesional joven, me prohibía, que me consulten temas legales, (...) cuéntame que paso la primera vez, ubica en el espacio; todos los hechos ocurrieron en su oficina, **cuando el más que tocar la mano, era a puertas cerradas**, él me llamaba con pretexto de trabajo, cuando ya estaba sentada en ese sitio, me decía trae tu libreta, 'M. cómo es el tema de reglamento, del oficio', lo decía en voz alta, **cierra la puerta, se paraba, ponía seguro, al inicio empezaba con abrazos por atrás vamos**: por atrás, de dónde te decía, recuerdas te llama y qué sucede, cómo empieza hacer algo distinto?; si, porque prácticamente hacia lo mismo; te llama, cierra la puerta y que más pasa?; **yo entré y tenía unas sillas y me decía 'por que te sientas muy allá, siéntate acá para estar frente a frente'**, se paraba se daba la vuelta y venia por atrás, estaba parada porque ya me iba a retirar, **y me abrazo por atrás, con sus cosas de 'aahhhhhh mi amorcito me encantas'**, y yo le decía 'por qué hace eso', **afuera está la gente', ese día no colocó seguro, ese día me quería retener, y entra M.C., primero toca, entra y M. vio como el doctor Humpire estaba cerca de mí, le dije 'no doctor, no por favor'**, 'no tiene miedo que la gente lo escuche? lo vea?', me quería retener con otro abrazo y M.C. entra: **M. pudo ver?; vio un acercamiento anormal; es primera vez, antes de que entre me abrazó por atrás; froto su pene en mi trasero, le decía doctor, no me haga eso, con el hombro fue mi reacción para que no me haga eso; y esa primera vez toca tu trasero; simplemente me abrazó y se movía, yo estaba parada, y viene y me hace sus tocamientos, y le hago estos gestos con el hombro para que no me haga eso, y viene a querer rozar, y ahí fue cuando M. toca entra; pregunta algo este chico lo que vio, hace algún comentario?; en ese momento él le habló de un tema de trabajo; (...)***

*(...) hay otra situación más aparte de haberte frotado?; como yo le dije hay dos periodos, **un día me dice voy a ir a tu casa**, era de octubre, viernes en la noche, **a la noche a las 8 de la noche, me dijo 'me esperas voy llevar vinos'**, doctor usted no sabe dónde vivo, **me dijo ah pero eso fácil de conseguir, acá tengo tu CV**, yo le dije no doctor, 'ya te estoy diciendo sabes que, sal, yo me fui y recuerdo que me escribe al WhatsApp, 'sabes que ya me cansé de siempre decirte', me decía como que haga mi vida, que si quiero regresar con el enamorado, prácticamente me estaba perdonando, nunca habías tenido ninguna relación, el cómo me escribió, sentí alivio, ahora si va a ser un trato estrictamente de trabajo, y le digo gracias doctor, por su apoyo, que tenga un buen fin de semana, mi respeto y consideración siempre va a estar, nunca vas a decir eso, me sentí aliviada, pero por favor le pido que no me trate mal, yo puedo reconocer mis errores, pero no me hable mal, que me decía?, 'sabes que, acá no vamos a estar con chantajes', **acá las puertas están abiertas', quizá por conservar el trabajo aguantaba sus hostigamientos, yo apoyo a mis papás pagar un departamento, yo le decía 'ya doctor no se preocupe, disculpe'**, digamos que terminó todo, pero ahí **empezó a tratarme peor, me gritaba, y eso lo ha podido escuchar J.G.**, me llamaba de una forma brusca, **me decía 'M. ven', 'qué tanto te demoras, acá la gente se demora carajo'**, cuando yo ya estaba cogiendo mi libreta, y revisaba me decía 'no jodas', sus tratos eran peor, eso fue en un quiebre que existió, **cuando entra este señor, hubieron más tocamientos, que más ha habido?; él me jaloneaba al librero, y me tocaba las nalgas, las caderas, yo ya me hacía como doctor, por favor, lo separaba, ahí tenía más valor de separarlo, porque a razón de sus malos tratos ya le empezaba a tener miedo, me decía que tiene conocidos, los fiscales supremos, superiores, él es amigo de la fiscal de la***

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Tribunal del Servicio Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2018-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.servir.gob.pe/verificacion/> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Tribunal del Servicio
Civil



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

*nación, a él no le pueden hacer nada, 'así que cuidado que se metan conmigo'; **esos tocamientos fueron sobre tus ropa?; no, porque hubo uno donde mete su mano sobre mi brasier; qué te toca?; me metía sus manos, (agraviada lleva sus manos a la altura de su pecho) me jalaba hacia sus librerías, en esa esquina donde no se podía ver, me jaloneaba y me daba vuelta, a veces frotaba su pene, metía sus manos en mi brasier, me tocaba los senos, metía sus manos en mi brasier, me tocaba, en una oportunidad me llegó a voltear porque me quería voltear, tenía más valor lo empujaba; cuales eran las horas en que pasaba eso?; en las mañanas, no tenía una hora específica, mayormente entre las 11, y el quiebre fue cuando me dijo que quería ir a mi casa, yo le dije no, y ahí empieza a tratarme peor, luego sale la convocatoria cas, en la segunda llegué a ingresar, (...)***

(...) cuando conoció los resultados, me dijo "felicitaciones M., yo te dije que te iba apoyar siempre, así como te he apoyado acá en la oficina, he conversado con la doctora V., es preferible que entren personas que conocen el trabajo", luego hablé con la otra abogada que ingresó, bueno las felicito porque han ingresado, M. vas a seguir con las funciones que estabas haciendo, pero eso sí, quiero una abogada para tarde, así que M. tú vas a ser de 12 a 5 de la tarde, quiero una abogada en la tarde, los horarios cas no establecen un horario a las 5, ellos pusieron un trabajo remoto formalmente, pero yo iba lunes, miércoles y viernes de 12 a 5 de la tarde, porque según él necesitaba abogada (...)

*(...) quienes se quedaban?; todo el personal salía 2:30, máximo 3; pero en realidad me quedaba sola, y él venía en las tardes, nos quedábamos él y yo, y ahí empezaba a llamar, y con pretextos que son cuestiones de trabajo, terror que le tenía a él a sus tratos, humillaciones, (...) **el tema de tocamientos?; empezó cuando yo trabajé con cas, él y yo nos quedábamos solos, empezaba a llamar en su oficina, 'por qué me voy a tan temprano'; en ese periodo también?; si claro; cuéntame alguna experiencia?; el modus operandi era el mismo, si me besaba, pero yo mis labios los comprimía, él metía su lengua y me daba asco esas cosas, pero en el fondo también me sentía denigrada, me sentía maltratada, de que no tenía otra salida, maltratos laborales, gritos humillaciones, tocamientos, o acoso, no había otra salida; pero eso ya ni siquiera funcionaba, cuando me llamaba le escribía, de manera presencial no tenía otra escapatoria, no tenía esa fuerza, me sentía un títere, él ha tocado; me has menciona las nalgas, atrás, el brasier, debajo del brasier o encima?; debajo; que otra cosa?; cuando nos quedábamos solos ya no había nadie, él empezaba sus tocamientos muchos más graves, me bajaba la mascarilla, metía su lengua, me ponía falda, iba con media oscura, la falda que me daba a la rodilla, me levantó la falda, metió su mano, quiso tocarme la vagina, mi voz ya no era, quizá ahora estoy hablando más fuerte, mi voz era más despacio, mi voz se iba perdiendo, el volumen, yo le decía 'doctor, no me haga eso'; y te pedía que le hagas algo?; solo me decía que lo bese, bésame bésame, yo apretaba mis labios, cerraba mis ojos me abrazaba; en esos periodos, todo eso tú lo tienes escrito?; él me dice tengo ganas de tener sexo, yo le empezaba a comentar algo a una persona, era la secretaria del doctor, hacía trabajo remoto, yo le decía señorita K. (...)***

(...) en ese momento, que yo estaba conversando con él, me manda mensaje, me dice estas linda amor, yo no los agregaba, porque no querían que vieran mis fotos, estados, de whatsapp, antes de que escribiera lo agregue porque tenía que enviarle,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Tribunal del Servicio Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2018-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.servir.gob.pe/verificacion/> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Tribunal del Servicio
Civil



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

le puse doctor Humpire, cambio mi foto de perfil, me pone estas linda amor, siempre me hablaba de amor, pero tú no me quieres, mira lo que me está escribiendo, me dijo mi amigo no le contestes, si yo no lo contesto me va a tratar de lo peor, y le dije 'doctor voy a tomar sus palabras con buen afecto', después me dijo te invito un cebichito, en el burrero, respóndeme pues, o le tienes miedo a M., o a quien le tienes miedo, lo llevé por la tangente no aceptándole, le dije doctor estoy con gastritis, y me decía dime que me amas y para no contestarle, le decía estoy en maestría en examen oral, pero ni siquiera estaba, eso pasó el 11 de enero, yo sabía, soy abogado, no tendré tanta experiencia, pero sé que estos hechos, porque me ha pasado, se llevan en la clandestinidad, tenía que denunciar, así que yo sí decidí grabarlo para tener grabado, porque me arriesgaba a que quizá diga que yo me he regalado, así que con temor, nosotros tenemos un chaleco, yo guardé el celular, acá en un bolsillo (...)

PREGUNTAS DEL ABOGADO DEL INVESTIGADO A TRAVÉS DE LA PSICÓLOGA

*Vamos hacer unas preguntas puntuales, unas cosas que es necesario que las puedas hablar necesito que describas el ambiente de peritaje, del ambiente del doctor Humpire con la distancia que hay con el ambiente de la secretaria? **Entrenando por el portón de oficina de peritaje que está en breña a la mano izquierda h y una puerta de vidrio con metal ahí se ingresa a un ambiente que hay dos escritorio y un sofá de color blanco donde ocurriendo los hechos en un primer escritorio esta d frente cuando uno entraba visualizaba el primer escritorio y en la parte derecha del ingreso hay otro pero está el escritorio mirando a la pared izquierda hay dos escritorios de madera que se ubicaba allí en un escritorio se ubicaba la secretaria que fue primero J.G. y luego no recuerdo la fecha exacta más o menos diciembre fue cambiada por la secretaria A.T., entonces **mi sitio era en la parte derecha cuando ingresas a la parte derecha; cuando ingresas está el ambiente del doctor y la secretaria, qué distancia hay en el ambiente de la secretaria con él? el escritorio de la secretaria está al lado de la puerta donde se ingresaba a la oficina del doctor Humpire más o menos; tu entras por la puerta y está? el escritorio está a la mano izquierda de la puerta del doctor Humpire **no está muy muy pegado pero sí es el escritorio más próximo a la puerta de ingreso del doctor Humpire (...)*******. (El resaltado es agregado).

- (iv) Informe Social Nº 218-2021-MIMP-AURORA-SAU-TM del 1 de febrero de 2021, el cual contiene la declaración de la servidora de iniciales M.Y.A.M ante la Trabajadora Social del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, conforme se detalla:

“En agosto del 2020 yo empecé a trabajar en la oficina de Peritaje por contrato por terceros, el doctor Danny me contactó para ofrecermme trabajo, nos conocíamos porque yo fui su alumna en el post grado que llevaba en la San Marcos. El primer mes de trabajo fue tranquilo, pero en setiembre 2020 empezó a hacer comentarios que me hacían sentir incómoda me preguntaba si se veía guapo, me decía que su secretaria le había dicho que nosotros haríamos bonita pareja, él sabía que yo tenía enamorado y me hablaba mal de la profesión de mi enamorado, luego empezó a llamarme por teléfono para decirme que le gustaba, que me amaba y que estaba enamorado de mí, yo le

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Tribunal del Servicio Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.servir.gob.pe/verificacion/> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Tribunal del Servicio
Civil



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

contestaba porque en la reuniones de trabajo él nos decía que siempre teníamos que contestarle las llamadas en cualquier momento porque así era la carga laboral de nuestro trabajo, por eso cuando me llamaba me ponía incomoda no sabía si me llamaba por cuestiones de trabajo o para molestarme, me decía que quería que sea su pareja, que salgamos de viaje, yo le decía que no me diga eso, que le tenía respeto y aprecio, porque si le respondía mal tomaba represalias contra mí, me trataba mal y me ponía en ridículo con mis compañeros de trabajo. Luego comenzó a llamarme a su oficina, cerraba la puerta, me hacía preguntas personales y me hacía comentarios con doble sentido, se acercaba a mí y me tocaba, me decía que estaba estresado y que necesitaba un abrazo, me arrinconaba y comenzaba a tocarme, yo me ponía tensa, trataba de soltarme, le decía que no lo haga y él me decía aquí no pasa nada yo soy el gerente, soy tu marido, yo le tenía miedo, no reaccionaba, le tenía miedo porque él decía que tenía poder, sentía que si lo encaraba me iba a perjudicar, era una pesadilla cada vez que me mandaba a llamar a su oficina. En noviembre 2020 me dijo que quería ir a mi casa para pasar la noche, yo le dije que no porque me sentía mal, al día siguiente comenzó a escribirme como si me estuviera terminando, como si fuéramos pareja, yo le dije que por favor no me haga sentir mal delante de mis compañeros de trabajo, entonces fue peor, me humillaba delante de todos, me respondía mal, ya no me daba trabajo, yo ya tenía contrato CAS, sin embargo, me cambio el horario de trabajo de 12 a 5pm con la finalidad que nos quedemos solos. En diciembre 2020 comenzó a molestarme de nuevo, me decía que no lo odie, que yo le gustaba y que se había puesto celoso porque yo le gustaba a otras personas. Yo estallé cuando él me dijo que quería llevarme de viaje a Madre de Dios, ahí él tenía otras intenciones, para mí era una tensión ir al trabajo solo pensaba en renunciar o en denunciarlo, yo empecé a tenerle confianza a su secretaria y comencé a contarle todo, ella me dijo que conocía otra persona que estaba pasando por lo mismo, me contactó con J., conversé con ella y vimos que nos acosaba de la misma manera, nos unimos, pedí asesoría legal y lo denunciamos, ahora también tengo miedo de que pueda perjudicarme o hacerme algo malo.

(...)

FACTORES DE RIESGO:

Caso considerado como RIESGO SEVERO, por los siguientes factores:

De las presuntas afectadas:

- ❖ *Usuaría presunta víctima de acoso sexual por parte de su jefe de trabajo.*
- ❖ *Usuaría presentaría síndrome de indefensión.*
- ❖ *Tendría percepción de inseguridad y peligro.*
- ❖ *Usuaría se encontraría afectada emocionalmente*

(...)

CONCLUSIONES

Caso considerado como RIESGO SEVERO por:

- ❖ *Usuaría M.Y.A.M. (24) presunta víctima de acoso sexual por parte de su jefe de trabajo DANNY JESUS UMPIRE MOLINA (46) quien habría sido gerente de la oficina de Peritaje del Ministerio Público y habría aprovechado de su condición de poder para acosarla sexualmente.*

(...)

RECOMENDACIONES

- ❖ *Se briden medidas de protección a favor de la usuaria.*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Tribunal del Servicio Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2018-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.servir.gob.pe/verificacion/> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

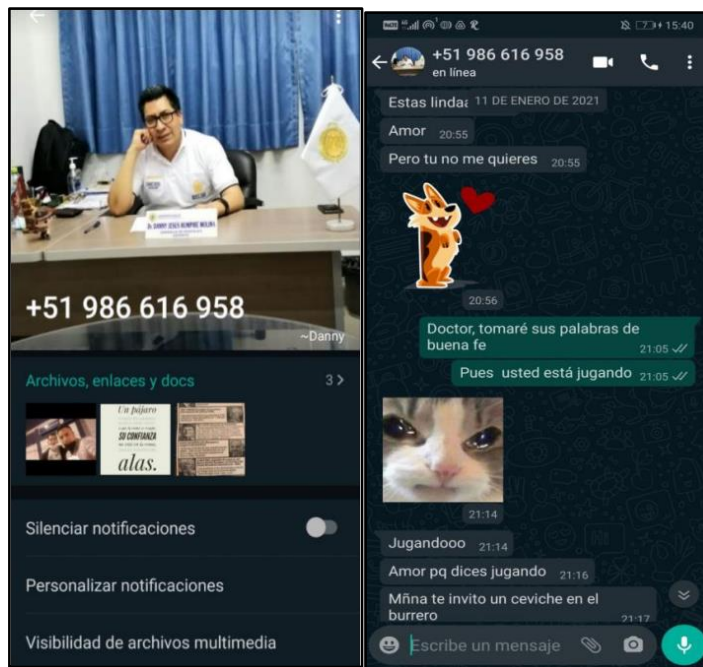
Tribunal del Servicio
Civil



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- ❖ *Se brinde terapias psicológicas a favor de la usuaria.*
- ❖ *Se dé celeridad al caso.*
- ❖ *Seguimiento por el CEM LIMA”. (El resaltado es agregado).*

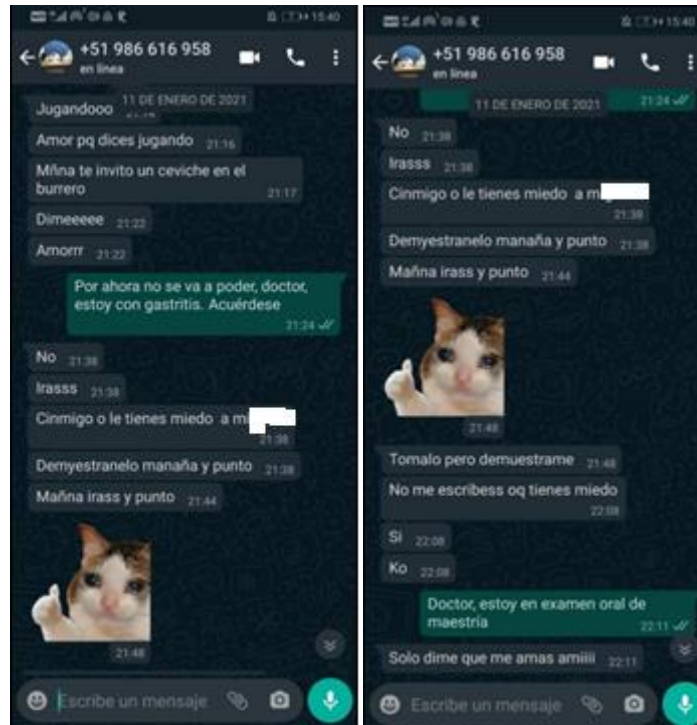
- (v) Mediante Oficio N° 204-2021-MP-FN-SEGFIN, la Secretaría General de la Entidad remitió un sobre cerrado que contenía, entre otros, capturas de pantalla de chats a través de WhatsApp y fotografías, conforme al siguiente detalle:



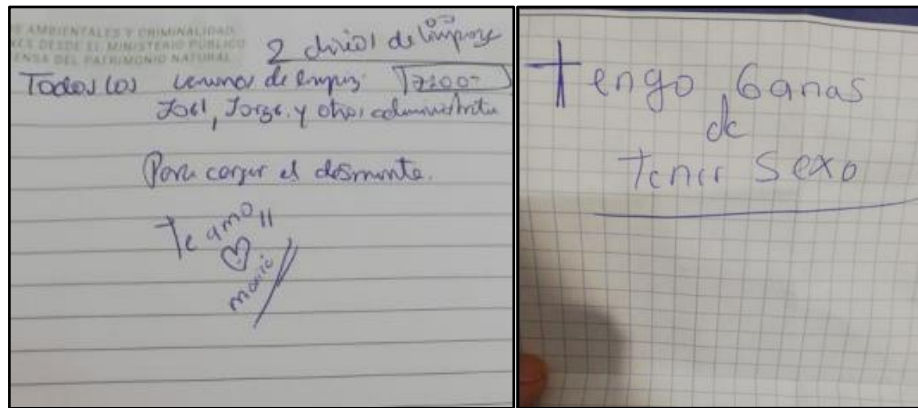
Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autografía de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Tribunal del Servicio Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.servir.gob.pe/verificacion/> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



*Se han borrado los nombres



- (vi) Protocolo de Pericia Psicológica N° 020951-2021-PSC, sobre la evaluación psicológica practicada a la servidora de iniciales M.Y.A.M, en el cual se dejó constancia de lo siguiente:

“IV. ANALISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS:

(...)

PERSONALIDAD: (...)

Frente a los hechos investigados examinada refiere acoso y tocamientos sucedidos en

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Tribunal del Servicio Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.servir.gob.pe/verificacion/> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Tribunal del Servicio
Civil



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

su ambiente laboral por persona que aludo en su relato, generando en ella sentimientos de malestar e incomodidad, sin embargo a la fecha de la evaluación no evidencia indicadores significativos de afectación psicológica, lo cual se aprecia en su adecuado desenvolvimiento y desempeño funcional. Asimismo se encuentra en ella tensión y malestar por el proceso legal en el cual está inmersa y a su situación actual.

(...)

V. CONCLUSIONES

DESPUES DE EVALUAR A A.M.M.Y SOMOS DE LA OPINIÓN QUE PRESENTA:

1. PERSONA DE SEXO FEMENINO EN PLENO USO DE SUS FACULTADES MENTALES.
2. PERSONALIDAD CON RASGOS DE INMADUREZ E INESTABILIDAD.
3. AL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN NO PRESENTA INDICADORES SIGNIFICATIVOS DE AFECTACIÓN PSICOLÓGICA ASOCIADO A HECHOS MOTIVO DE EVALUACIÓN”.

- (vii) Declaración en sede fiscal de la señora de iniciales M.D.C.B del 9 de setiembre de 2021:

“8. ¿USTED TIENE CONOCIMIENTO SI LA PERSONA DE M.Y.A.M FUE VIOLENTADA SEXUALMENTE O ACOSADA POR LA PERSONA DE DANNY JESUS HUMPIRÉ MOLINA? -

DIJO: Claro, por la quincena de enero cuando nos íbamos a retirar de la oficina, me comentó que estaba siendo víctima de acoso sexual y tocamientos, le decía si quería tener sexo con ella o si quería su leche, esas cosas se llevaba a cabo cuando ella ingresaba a su oficina y él cerraba la puerta, le tocaba los senos, las caderas, también me relataba que tenía miedo de denunciar ya él le refería que tenía el apoyo de la Fiscal de la Nación y algunos fiscales que le debían favores y que no le podían hacer nada, y también en algunas oportunidades cuando ella ingresaba a su oficina, le había dejado, en su libreta que ella siempre llevaba, le había dejado una nota como 'te amo moriré' y también cosas como que tenía ganas de estar con ella, incluso en su forma de trato, menospreciaba su trabajo, que era una persona creída y que él ya le iba a enseñar. También a veces cuando yo me iba y le preguntaba si se iba a quedar, me decía 'sí me voy a quedar porque el doctor me ha dejado que le haga un trabajo, me ha dicho que le espere y no me puedo ir', entonces también me dijo que le habían cambiado de horario de trabajo.

(...)

11. ¿DE ACUERDO A LO QUE NOS HA NARRADO ANTERIORMENTE, PODRÍA PRECISAR O SEPARAR CUÁLES SON LOS ACTOS DE ACOSO Y LOS ACTOS DE TOCAMIENTOS QUE

LESEÑALÓ LA SRTA. M.Y.A.M? - DIJO: Respecto a los actos de acoso, él le escribía por mensajes de WhatsApp como "amor, a qué le tienes miedo" también para que se vean insistentemente, respecto a los tocamientos, le había tocado las caderas, los senos cuando ella ingresaba, también le escribía en su libreta cosas como te amo y que tenía ganas de tener sexo. Esas fueron las palabras que ella me contó, eso pasó más o menos la quincena de enero.

(...)

18. ¿PRECISA SI USTED HA PRESENCIADO ALGÚN ACTO DE ACOSO SEXUAL POR PARTE DEL HOY INVESTIGADO DANNY HUMPIRE EN AGRAVIO DE LA SEÑORITA M.Y.A.M? -

DIJO: En alguna oportunidad, he tenido que ir hasta su oficina para que le firmara un oficio entonces él me preguntaba sobre su vida privada, si tenía novio que era médico,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Tribunal del Servicio Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.servir.gob.pe/verificacion/> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Tribunal del Servicio
Civil



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

si estaba con una persona de nombre M., si iba a viajar conmigo para fiestas de navidad. En algunas oportunidades, yo también a veces ocupaba la máquina de secretaria y veía que ella se dirigía con una libreta y un lapicero a su oficina y él cerraba la puerta.

(...)

24. ¿PARA QUE PRECISE SI USTED VIO O TIENE CONOCIMIENTO SI CUANDO EL PERSONAL QUE LABORA EN LA OFICINA DE PERITAJES ENTRABAN A LA OFICINA DEL DR. DANNY HUMPIRE, ESTE CERRABA LA PUERTA? - DIJO: Le hablo por mí, cuando yo entraba, la puerta estaba abierta. Cuando yo he estado allí y la llamaba a M., sí se cerraba la puerta.

(...)

26. ¿ALGO MÁS QUE DESEE AGREGAR? DIJO: Sí, cuando ella me comentó que iba a hacer la denuncia, justo en ese tiempo yo usaba la máquina de la secretaria y el doctor Humpire me dijo "llámala, llámala", me insistía para que la llamara cuando ya se enteró de la denuncia, entonces le dije que no conteste porque no se encontraba bien, también en algunas oportunidades cuando se había cambiado de horario, le pregunté a la secretaria porque me parecía super extraño que ella era la única persona que iba por las tardes y me pudo afirmar que sí había puesto ese cambio de horario solo para ella nada más". (El subrayado es agregado).

(viii) Declaración en sede fiscal del señor de iniciales M.A.C.M del 9 de setiembre de 2021:

“8. ¿USTED TIENE CONOCIMIENTO SI LA PERSONA DE M.Y.A.M FUE VIOLENTADA SEXUALMENTE O ACOSADA POR LA PERSONA DE DANNY JESUS HUMPIRE MOLINA? -

DIJO: Los hechos que se señalan como parte de la investigación son los cuales yo tengo conocimiento. M.A. comenzó a trabajar en la Oficina de Peritajes el año pasado, a inicio de agosto de 2020. Al principio, había un trato cordial y amable por parte del gerente de la oficina porque había sido su alumna en San Marcos, pero con el pasar de los días, esa situación fue cambiando al punto de que yo veía directamente porque mi oficina quedaba a escasos metros del lugar donde estaba la oficina de gerencia, veía que a cada rato la llamaba, para todo esto, debo precisar que M. ingresó a laborar a la misma oficina donde yo trabajaba, o sea, laborábamos en el mismo ambiente, y yo era testigo cuántas veces al día la llamaba, a veces nos convocaba a varias personas y de manera hasta innecesaria hacía que M. permaneciera bastante tiempo ahí y hacía comentarios desatinados, comentarios de índole sexual, y básicamente, yo veía la incomodidad de M. en todo momento, adicional a ello, luego, él mismo me decía que llevara a M. a su casa, y efectivamente, M. y yo salíamos por este tema de la pandemia, salíamos y yo la trasladaba hasta su casa porque vivía cerca a la mía, pero luego ella me decía que él le proponía que la camioneta de la institución la llevara a su casa, situación a la que M. se negaba y eso fue en repetidas ocasiones, situación que motivó que M. me pidiera que la continuara yo llevándola. Aparte por los temas de pandemia en el que nos encontrábamos, era un tema de seguridad también el ir en una movilidad particular. Adicional a esto, fui testigo de varios momentos en los cuales el investigado comenzaba a lanzar ciertos cuestionamientos al trabajo de M. de manera injustificada, a veces se sobrepasaba llamándole la atención, tratándola siempre como menospreciar, situación a la que yo me oponía y se lo hice saber y esa incomodidad produjo como respuesta de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Tribunal del Servicio Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2018-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.servir.gob.pe/verificacion/> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Tribunal del Servicio
Civil



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

parte de él que quería bajarle los humos y quería domarla porque ella era muy altanera y esquiva, esas eran sus palabras textuales y a partir de ello, igual M. me comentó que había una insistencia por parte de él para invitarla a salir, eso fue con el tiempo que M. me señaló; después habían situaciones relacionadas a un nerviosismo que yo notaba en M. cuando acudía al llamado del gerente, el investigado.

Con el pasar el tiempo, también hubieron unos hechos relacionados al cambio de horario de M., la puso en un horario que no era el horario habitual establecido por la institución, un horario que iba del medio día hasta las 5pm o 6 pm, cuando ya no había personal de la oficina y las demás áreas quedan tanto distantes de la oficina de Gerencia. En algún momento, lo que hizo M. fue pedirme que cada vez que se acercaba a la oficina, me pidió que por favor yo tratara de estar presente porque él prácticamente la obligaba a cerrar la puerta y le ponía seguro. Cada vez que yo iba y trataba de entrar en ese momento tocando la puerta, veía una actitud de él, de incomodidad, hubieron dos momentos que me llamaron con un acta de atención; uno fue en un momento en el que yo toqué la puerta y creo que no estaba del todo cerrada y la abrí y encontré en un momento en el que M. estaba tirándole prácticamente la mano a un lado, estaba frente a su escritorio en la esquina porque él aparentemente estaba acercándose y M. le tiraba la mano; y la segunda fue una vez en la que yo estaba ingresando a la oficina que también estaba con la puerta cerrada, toqué la puerta y M. abrió rápidamente y lo que intentaba era acercarse y hacer que M. se quite la mascarilla aduciendo que la mascarilla que M. tenía le producía una marca en la nariz y él trataba de que ella se quite la mascarilla y le insistía e insistía a lo que ella se negó hasta el último momento. Con el pasar del tiempo, esta situación se volvió un poco más hostilizante para ella, con el cambio de los horarios y todo esto, yo veía que M. se ponía llorosa y le preguntaba qué es lo que pasaba y a partir de ello, me enteré de las situaciones que ocurrían en esa oficina cuando el investigado cerraba la puerta con seguro, M. me mostró los mensajes de WhatsApp, los audios, las fotografías que él le enviaba, los mensajes que escribía, incluso en algún momento, M. me enseñó su cuaderno de apuntes personal que había sido cogido por esta persona y le hizo una inscripción diciendo "quiero tener sexo" o cosas como "quiero acostarme contigo", en algún otro momento, M. también me comentó que él le había dicho que quería darle su leche, esas eran las palabras textuales; luego ella me comentó que insistía en llevarla a su casa, le hacía llamadas telefónicas en cualquier momento, inclusive a altas horas de la noche, le mandaba a hacer trabajos que no eran de su competencia y ese era el pretexto para que él la llamara a cualquier hora que él quería, yo era testigo de cómo se volvió el trato hostil, a raíz de esa negativa de M. a ceder a este hostigamiento. Hubieron siempre los gritos, las humillaciones, los comentarios morbosos de parte de él hacia M., en algún momento, él me hacía comentarios de ella relacionados a su vida íntima, me decía que ella era una zorra, que él conocía mucho, que él sabía que ella era una zorra, esas eran las palabras textuales que él utilizaba en los mensajes de WhatsApp que me envió, situación que yo le reclamé diciéndole que él no podía expresarse de esa manera, trató de justificarse y siempre que hacía algún cambio o hacía algo hacia ella, trataba de justificarse de alguna manera. Otro de los temas que también tenía con M. era la insistencia constante de querer viajar con ella a diligencias injustificadas pero quería viajar con ella, esa situación era a la que M. la tenía bastante incómoda y temerosa de que ocurriera, en algún momento él me dijo "me la voy a llevar a Madre de Dios, se

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Tribunal del Servicio Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2018-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.servir.gob.pe/verificacion/> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Tribunal del Servicio
Civil



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

oponga quien se oponga”.

(...)

11. ¿DE ACUERDO A LO QUE NOS HA NARRADO ANTERIORMENTE, PODRÍA PRECISAR O SEPARAR CUÁLES SON LOS ACTOS DE ACOSO Y LOS ACTOS DE TOCAMIENTOS QUE LE SEÑALÓ LA SRTA. M.Y.A.M? DIJO: Los actos de acoso son las palabras que le producían incomodidad a ella, las llamadas excesivas, los hechos de hostigamiento que tenía sobre ella de manera injustificada, las palabras subidas de tono y que le producían a M. esa incomodidad, los escritos que le dejaba, las notas que le dejaba, los audios que le mandaban, las fotografías que le enviaba con el dorso desnudo, cuando le dedicaba canciones o cuando le pedía que vaya a su casa en la fecha de navidad del año pasado de 2020. Hubo una fecha donde M. me dijo que él le insistía que le diera su dirección porque él quería ir a su casa de M., quería su dirección a toda costa porque quería ir a verla. Respecto a los tocamientos indebidos, en la oficina, habían estos acercamientos, lo que visualicé respecto al ingreso a la Oficina, la sorpresa de él, el tema que observé en M., la forma en la que tuvo de esquivar un acercamiento en el que estaba muy cerca a ella, se estaba levantando por la incomodidad que. Le produjo el acercamiento del investigado y los tocamientos en los senos, en el trasero y queriendo tocar la vagina de M.Y.A.M, también los intentos de querer besarla y querer que se quite la mascarilla, estas últimas situaciones fueron corroboradas con un audio que M. grabó donde se escucha claramente que ella le pide que se aleje porque esas situaciones a ella le producían incomodidad y total rechazo.

12. ¿EN ÁTENCION A SU RESPUESTA ANTERIOR, PODRÍA PRECISAR SI USTED VIO ESOS MENSAJES DE WHATSAPP QUE O ESAS ESCRITURAS QUE NOS HA SEÑALADO? - DIJO: Sí, los vi, los audios también los escuché. (El subrayado es agregado).

(ix) Declaración en sede fiscal del señor de iniciales H.N.R.M del 30 de setiembre de 2021:

“8. USTED TIENE CONOCIMIENTO SI LA PERSONA DE M.Y.A.M FUE VIOLENTADA SEXUALMENTE O ACOSADA POR LA PERSONA DE DANNY JESUS HUMPIRE MOLINA? - DIJO: En enero de 2021, la señorita se me acerca porque quería hablar un tema conmigo, normalmente los temas yo los trato en la oficina delante de todo el personal, pero me pidió que fuera un tema privado, entonces salimos al patio y me comentó que el Dr. Humpire la había acosado y me hizo escuchar unos audios y yo lo único que le dije fue "si tienes las pruebas y tienes como denunciarlo, hazlo.

9. ¿EN ATENCION A SU RESPUESTA ANTERIOR, PODÍA PRECISAR SI LA SRTA. M.Y.A.M LE SEÑALÓ CUÁNDO HABÍAN OCURRIDO ESOS HECHOS? - DIJO: No pedí detalles porque es un tema personal porque la vi que estaba mal, llorando y creí que no era necesario, solo le dije que si tenía las pruebas necesarias, que denuncie.

10. ¿DE ACUERDO A LO QUE NOS HA NARRADO ANTERIORMENTE, PODRÍA PRECISAR O SEPARAR CUÁLES SON LOS ACTOS DE ACOSO Y LOS ACTOS DE TOCAMIENTOS QUE LE SEÑALÓ LA SRTA. M.Y.A.M? DIJO: Me dijo que la había tocado, que se le había pegado a ella, ahondar en detalles sería Ir al morbo, no estoy de parte de ella ni en contra de ella.

(...)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Tribunal del Servicio Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 028-2018-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.servir.gob.pe/verificacion/> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Tribunal del Servicio
Civil



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

12. RESPECTO A LOS QUE NOS HA NARRADO, LA SRTA. M.Y.A.M LE COMENTÓ SI RECHAZABA ESOS ACTOS DE ACOSO DE PARTE DEL HOY INVESTIGADO DANNY JESUS HUMPIRE MOUNA?- DIJO: *Sí, me dijo "me molesta, me fastidia".*

(...)

17. PARA, QUE PRECISE SI ES QUE HA PRESENCIADO, HA VISTO ALGUN ACTO DE ACOSO EN AGRAVIO DE LA SRTA. M.Y.A.M. DE SER ASI, QUE PRECISE LOS HECHOS Y LA FECHA? - DIJO: *sí puedo precisar hechos, pero no las fechas; tengo dos hechos bien puntuales, en alguna ocasión, le hice una consulta de un tema técnico a la abogada M., tema legal que como coordinador del área tenía que resolver y el Dr. Humpire entró a la oficina y me dijo "qué están haciendo", haciéndome ver como si yo Estuviera con la doctora y le dije que estábamos viendo un tema técnico y me dijo "cuidado no más", y la misma abogada le dijo "qué le pasa estamos viendo un tema de trabajo. La segunda oportunidad fue cuando la Dra. M. me dijo "Ingeniero, ya se fue a almorzar" y le dije "no voy a salir" porque yo siempre almuerzo en la calle y en esa oportunidad había mandado a traer comida a la oficina y me dijo que "si va a almorzar, almorcemos 'conversemos", este hecho ocurre antes de que me cuente el tema de la denuncia, habrá sido en noviembre o diciembre, "vamos a almorzar, quiero hablar algunos temas con usted", siempre hemos visto los temas laborales porque es la persona que conoce muchos temas legales en la Oficina de Peritajes, íbamos a almorzar ahí en la oficina y llega el Dr. Humpire y le dijo "yo también quiero almorzar con ustedes" y ahí fue cuando le dije a M. "por qué estás triste, seguro te has peleado con tu novio, yo lo podría reemplazar", son hechos que recuerdo. Han pasado muchos actos de maltrato, no solamente en este caso específico con la Dra. M. y no puedo precisar hechos ni fechas. (...)*. (El subrayado es agregado).

- (x) Declaración en sede fiscal de la señora de iniciales M.P.M.A del 30 de setiembre de 2021:

“8. ¿USTED TIENE CONOCIMIENTO SI LA PERSONA DE M.Y.A.M FUE VIOLENTADA SEXUALMENTE O ACOSADA POR LA PERSONA DE DANNY JESUS HUMPIRE MOLINA? - DIJO: *Cuando yo iba a la Oficina de la Gerencia o cuando yo pasaba por ahí a pedir impresora porque no había tóner ni impresoras, ahí sí yo podía percibir que él se encerraba por horas prolongadas con algunas chicas, era sabido y conocido y precisamente, por eso, era la hostilidad contra mí porque había un irrespeto contra las chicas. Yo soy una persona mayor y no iba a tolerar que delante de mí, esté faltando el respeto a las chicas, ese era mi constante reclamo contra el gerente Humpire, tengo chats donde se muestra que yo reclamaba insistentemente esa forma de trato que se volvió una cultura laboral.*

9. ¿DE ACUERDO A LO QUE NOS HA NARRADO ANTERIORMENTE, PODRÍA PRECISAR O SEPARAR CUÁLES SON LOS ACTOS DE ACOSO Y LOS ACTOS DE TOCAMIENTOS QUE LE SEÑALÓ LA SRTA. M.Y.A.M? - DIJO: *En el caso de ella, todos decíamos "se está encerrando con las chicas, todas desaparecen, se las lleva", y en el caso de M., yo he visto puerta cerrado durante tiempo prolongado, lo cual no ocurría conmigo por ejemplo. Todo lo que sé es porque es lo que he escuchado, yo no he hablado con ella".* (El subrayado es agregado).

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Tribunal del Servicio Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.servir.gob.pe/verificacion/> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Tribunal del Servicio
Civil



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

24. A partir de los elementos anteriormente descritos, se aprecia que la servidora de iniciales M.Y.A.M ha manifestado de forma reiterada, uniforme y coherente los actos de hostigamiento sexual que el impugnante realizó en su agravio. Así, ha sido persistente al señalar en su denuncia ante la Fiscalía, en su denuncia ante la Secretaría Técnica de PAD de la Entidad, en su entrevista ante la Psicóloga de Cámara Gesell y ante la Trabajadora Social del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, que el impugnante le realizó tocamientos indebidos en varias partes de su cuerpo, que le realizaba proposiciones sexuales de manera verbal como también a través de mensajes de “WhatsApp”.
25. Las declaraciones uniformes de la agraviada cumplen con los criterios de valoración de la declaración de la víctima contenidos en el Acuerdo Plenario N° 2-2005/CJ-116. Así, no se ha acreditado que la servidora de iniciales M.Y.A.M haya tenido sentimientos o expresiones de odio, resentimientos, enemistad u otras hacía el impugnante, que la hayan motivado a inventar o crear la sindicación; por el contrario, se aprecia que sus declaraciones en las diversas instancias han sido sólidas y uniformes, por lo que existe persistencia en la incriminación.
26. En cuanto a la verosimilitud de las declaraciones, se aprecia que existen corroboraciones periféricas de carácter objetivo, tales como las declaraciones de los compañeros de la servidora de iniciales M.Y.A.M, que directa e indirectamente fueron testigos de los actos de hostigamiento sexual. Al respecto, la señora de iniciales M.D.C.B sostuvo que observó que el impugnante cerraba la puerta cuando hacía ingresar a la agraviada a su oficina, que también tuvo conocimiento del cambio de horario que dispuso el impugnante solo para la agraviada y que esta le comentó que estaba siendo víctima de acoso sexual y tocamientos por parte del impugnante, quien le decía si quería tener sexo con ella o si quería su leche, que le tocaba los senos y las caderas.
27. De igual modo, el señor de iniciales M.A.C.M sostuvo que observó que el impugnante a cada rato llamaba a la agraviada a su oficina, que permanecía bastante tiempo allí, que en una oportunidad al entrar a la oficina del impugnante observó que la agraviada estaba tirando la mano del impugnante a un lado, quien se encontraba cerca de ella, que la agraviada le mostró los mensajes de “WhatsApp”, los audios y las fotografías que el impugnante le enviaba y que en su cuaderno había realizado apuntes con la inscripción "quiero tener sexo" o cosas como "quiero acostarme contigo". Así también, el señor de iniciales H.N.R.M sostuvo que la agraviada le comentó que el impugnante la había acosado, por lo que le recomendó que lo denuncie. Por su parte, la señora de iniciales M.P.M.A

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Tribunal del Servicio Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.servir.gob.pe/verificacion/> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Tribunal del Servicio
Civil



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

sostuvo que el impugnante se encerraba en su oficina por horas prolongadas con algunas chicas.

28. De este modo, se aprecia que existen elementos de corroboración periférica que respaldan las declaraciones de la agraviada de iniciales M.Y.A.M, a lo que cabe agregar las capturas de pantalla de las conversaciones por “WhatsApp”, en las cuales se aprecian las palabras y frases: “Amor”, “*Mñna te invito un ceviche en el burrero*”, “*no me escribes oq tienes miedo*”, “*Solo dime que me amas a miiii*”, mensajes que guardan coherencia y correspondencia con lo manifestado por la agraviada respecto a las expresiones que le realizaba el impugnante.
29. En esa línea, se advierte que el impugnante valiéndose de la presión de su cargo y de su superioridad jerárquica realizó conductas de hostigamiento sexual —las cuales han sido amplia y detalladamente descritas en los elementos de acreditación precitados— a la servidora de iniciales M.Y.A.M, instándole además a que acepte salir con él, que tengan relaciones sexuales, que salgan de viaje, que le conteste sus llamadas o mensajes incluso fuera del horario laboral.

Respecto de la servidora A.A.V.R.

- (i) Acta de Ocurrencia del 25 de enero de 2021, en el cual consta que la servidora de iniciales A.A.V.R denunció ante un Despacho Fiscal de la Entidad, lo siguiente:

*“(…) a laborar el 24 de diciembre del 2019, precisa que desde que ingreso a trabajar, el hoy denunciado Danny Jesus Humpire Molina busco tener cercanía con su persona, el mismo día que llego a trabajar, en un brindis navideño, como ella se encontraba callada, el denunciado hizo un comentario diciendo “porque se encontraba tan seria”, señala que para febrero del 2020, el hoy denunciado la nombra como responsable de caja chica de la oficina de peritajes, (...) durante ese tiempo comenzaron las llamadas a su oficina, con el pretexto de caja chica, sin embargo cuando la denunciante se constituía a la oficina del denunciado, **este le comenzaba a hacer preguntas de su vida privada** y no específicamente de la caja chica o de su función, precisa que cuando esto ocurría, **la denunciante le manifestaba su rechazo**; es decir, cuando el denunciante entraba a temas no laborales, ella trataba de reconducir el tema a asuntos netamente de trabajo, **pero el denunciado se incomodaba y persistía en preguntarle cuestiones de su vida privada, entre ellas “si tenía novio”, “si el denunciado se veía guapo” “si se veía joven”,** entre otros; añade, que un día fue a recogerla a su trabajo su enamorado, con un carro oficial, precisó que esto molestó al denunciado y como consecuencia de ello le llamó la atención, diciéndole que le podía causar problemas a él, (...) añade que cuando empezó la cuarentena la forma como comenzó el denunciado a acercarse a ella, fue por medio de wasap, comenzando por el tema de caja chica, para luego continuar preguntando por cuestiones de mi vida privada, **en el extremo de su relación***

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Tribunal del Servicio Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2018-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.servir.gob.pe/verificacion/> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

sentimental con su pareja, a escribir cosas subidas de tono como “que la amaba”, “quería verla” “quería abrazarle” “quería besarte”, precisando que dichos comentarios fueron rechazados por su persona, además de que el denunciado le dijo “que si quería lo denunciara por acoso”, (...) pasado unos días, nuevamente vuelven sus mensajes y acercamientos ganándose su confianza, para en forma progresiva empezar a tocarle las manos, hechos que los realizaba en su oficina cerrando la puerta con seguro, sus tocamientos fueron aumentando; añade, que para diciembre del 2020, salen plazas para perito contable y el denunciado le comenta para que prepare su documentación curricular para dicho concurso, a lo cual gana la plaza, luego de ello, el denunciado nuevamente comienza con sus actos de violencia sexual, siendo que en varios oportunidades la presionaba los senos, cuando ella rechazaba dichos actos e intentaba retirarse de la oficina, el denunciado se acercaba por atrás, la abrazaba, la apretaba y le hacía sentir su pene, sobándose; añade que en otras oportunidades también cuando se encontraba en su oficina la jalaba y le hacía sentarse en sus piernas, específicamente en la parte central para sentir su pene, a lo que ella atinaba a reclamar sobre su conducta, a lo que el denunciado respondía que lo hacía porque era caliente, entre otros”. (El resaltado es agregado).

- (ii) Mediante correo electrónico del 18 de marzo de 2021, la servidora de iniciales A.A.V.R remitió a la Secretaría Técnica de PAD de la Entidad, el Formato de Denuncia – Anexo A, que contiene la denuncia contra el impugnante en los siguientes términos:

“(…) durante ese tiempo comenzaron las llamadas a su oficina, con el pretexto de caja chica e incluso llamadas telefónicas fuera del horario de trabajo, sin embargo cuando concurría a la oficina del denunciado, este me comenzaba a hacer preguntas de mi vida privada y no específicamente de caja chica o mi función, cuando esto ocurría yo manifestaba mi rechazo; es decir, cuando el denunciante entraba a temas no laborales, trataba de reconducir el tema a asuntos netamente de trabajo, pero el denunciado se incomodaba y persistía en preguntarme cuestiones de su vida privada, entre ellas “si tenía novio”, “si el denunciado se veía guapo” “si se veía joven”, entre otros; también añado, que una vez fue a recogerme al trabajo mi enamorado, con un carro oficial, y esta situación molestó al denunciado y como consecuencia de ello me llamó la atención, diciéndome que le podía ocasionar problemas a él, (...) añado que cuando empezó la cuarentena la forma en que comenzó el denunciado a acercarse a mí, fue por medio del WhatsApp, comenzando con el tema de caja chica, para luego continuar preguntándome por cuestiones de mi vida privada, en el extremo de su relación sentimental con mi pareja, a escribir palabras subidas de tono como “que me amaba”, “quería verme”, “quería abrazarme”, “quería besarme” y dichos comentarios eran incómodos y en un momento se lo hice saber, lo que el denunciado me dijo “que si quería lo denunciara por acoso”, (...) pasado unos días, nuevamente vuelven sus mensajes y acercamientos ganándose mi confianza, para en forma progresiva empezar a tocarme las manos, hechos que los realizaba en su oficina cerrando la puerta con seguro, sus tocamientos fueron aumentando; hasta siendo que en varios oportunidades me comenzó a tocar los senos, cuando le rechazaba dichos actos e



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Tribunal del Servicio
Civil



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

intentaba retirarme, el denunciado se acercaba por atrás, me abrazaba, me apretaba y hacía sentir su pene, sobándose; también en otras oportunidades cuando me mandaba llamar a su oficina con la puerta cerrada el me jalaba y hacía sentar en sus piernas, específicamente en la parte central para sentir su pene, a lo que le reclamaba sobre su conducta, y el denunciado respondía que lo hacía porque “me deseaba” y “era caliente y fogoso” entre otros”. (El resaltado es agregado).

- (iii) Acta de Entrevista Única del 29 de marzo de 2021, que contiene la declaración de la servidora de iniciales A.A.V.R ante la Psicóloga de Cámara Gesell, según se detalla:

*“(…) ingresé el 24 de diciembre del 2019 como contadora y a partir del 24 de diciembre de 2020 como perito contable. Porque motivo estas por aquí? Porque ya sabemos, en la fiscalía yo me acerque por todo este hecho que sucedió de caso de tocamientos acoso por parte de mi jefe inmediato quera el doctor Danny Humpire Molina, que paso? (...) el me manda a llamar con su secretaria en ese momento era K.H. y me dice que me ha designado para que yo vea un tema de caja chica y como era contadora entonces me sorprendió me dijo que era un cargo de confianza y yo tenía laborando dos meses (...) y desde ahí empezó más o menos como que fue el motivo o el cargo para tener mas cercanía a mi, sus pretexto de llamarme siempre era por el tema de caja chica y me decía mira tengo estos comprobantes ay de ahí me pregunta cosas temas de mi vida privada, **me preguntaba que si tenía novio me quedaba mirando y me decía que tal me veo me veo joven estoy guapo no y yo solo lo miraba** y le decía si doctor por educación y yo siempre iba por el lado del trabajo y el decía mírame y le cambiaba el tema para que no me toque temas de mi vida privada y eso fue como para febrero de ahí empezó el tema de la cuarentena para marzo entonces yo ya como estaba viendo caja chica y el a veces me llamaba para decirme que iba a ver gastos había diligencias por la cuarentena y él me llamaba para que yo vaya inclusive las conversaciones era ya por WhatsApp y me decía temas como estas, me mandaba mensajes de aliento espero que estén bien y por educación le respondía gracias y ya de noche **me escriba como estas que las estas pasando seguro estas con tu novio** y me hacía preguntas me decía eres muy bonita me gustaría verte no te puedo ver como no estoy en la oficina de ahí me llamaba por caja chica de ahí **me escribía por las noches me decía estabas muy bonita y temas así inclusive un momento me mandaba canciones te mando una canción que me decía elegida para ti** y como el sabia que yo tenia mi enamorado, sucedido un suceso antes de la cuarentena que mi enamorado fue a mi trabajo, me recogí en la salida y mi enamorado trabajo en el poder judicial y él tiene un cargo que tiene un logo autorizado se estacionó afuera de la oficina y al día siguiente me llamo el Dr. Y me llamo la atención me dijo porque tiene que venir mi enamorado que puede ocasionar problemas que tal si viene un periodista y viene que le lleva un carro autorizado y le explique que es un carro autorizado y se molestó y yo hablé con mi enamorado y le dije que me han llamado la atención que evite ir a recogerme y ahí no iba pero note que se molesto, **entonces el tenia conocimiento que tenia enamorado entonces en cuarentena me decía seguro estas con tu enamorado me decía no lo vayas a besar que te puede contagiar, hacia comentarios desatinados** y como le digo las conversaciones de WhatsApp a veces mandaba canciones me decía **no le digas a tu***

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Tribunal del Servicio Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2018-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.servir.gob.pe/verificacion/> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Tribunal del Servicio
Civil



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

*novio que mandaba fotos de el que me decía que tal me veo se (ilegible) el cabello me mandaba fotos con su torso desnudo para yo decirle que se ve bien, me decía me he pintado el cabello y me decía no le digas a tus compañeros perito que te enviado esa foto por educación le decía sí doctor y de ha me envia canciones de rock de los 70 de amor pero en ingles de ahí me pregunta me decía que me extraña **me decía quisiera besarte** y ya mas o menos. Le respondías a esos mensajes? Le decía doctor que le pasa ud. es mi jefe, una oportunidad para **junio él me decía quiero besarte quiero abrazarte quiero que seas mi novia y le digo doctor esas cosas me parecen indomadas** ud es mi jefe y **me dijo disculpa si te molesta tienes el derecho de denunciarme por acoso** y de ahí me llama y me dijo ya no vas a ver caja chica **así que llama alguien di quien es tu reemplazo ya no quiero verte mas** y como estaba con mi enamorado le dije doctor porque ha tomado esa decisión de ahí me llama una de las chicas y me dijo que ya no voy a ver caja chica me preguntó qué pasó no le conté el motivo entonces me llama ya la persona que le habían dicho que es Y. y me llama y me dice A. que ha pasado me han dicho que voy hacer tu remplazo de caja chica y me dice A. dime la verdad que ha pasado le digo no nada amiga el dr me ha llamado y me ha dicho que no voy a ver la caja chica y me dice dime la verdad te esta molestando me quede callada y le dije si amiga como no le sigo el juego ha tomado esta decisión; a quien le contaste? Y., a ella la llamaron para que vea caja chica, entonces me dice eso A. cuéntame somos mujeres y **le dije si que si me molestaba como estaba mi enamorado** solo le dije que si como no le sigo el juego ha tomado esa decisión y me dice **A. te voy a contar algo que ha pasado** me dijo hace unos meses antes que tu ingreses había una chica que laboraba en mesa de partes se llama R. y el doctor la llamaba le decía quiero salir contigo algo así le decía y ella no aguanto mas y lo denunció ahí nomas quedo las cosas a ella la trasladado a lml para que trabaje, las cosas quedaron tu sabes que entre jefes se ayudan y eso fue más o menos, **me dio temor y me escribía todo ese tema pero tenía temor si lo denunciaba iba a quedar igual que capas me iban sacar a mi y no pasaba nada (...)** me saca del cargo y yo para eso ya estamos yendo a la oficina ínter diario y yo lo vi cuando iba al servicios higiénicos y estaba súper enojado y se molestaba lo alucina y se volteaba y me ignoraba y solo por el hecho que le respondí eso y de ahí pasó como 15 días por ahí y ese entonces me manda a llamar a su oficina y todo molesto me dice que no ha encontrado a nadie de su confianza ocupe la caja chica de mi confianza me dice tu sigue viéndolo (...) **cuando volví nuevamente a caja chica empieza llamarme y me pregunta como estas todo bien** y el me decía sigues con tu novio preguntándome temas de mi vida privada y **ahí comenzó me escribía nuevamente por WhatsApp porque ya no lo hacia** y ahí me pregunta **me escribía me mandaba videos y fotos; videos de qué?** de canciones de YouTube canciones triste de desamor me decía que envidia le tengo a tu novio (...) llamaba 9 de la noche el otro día me llama con pretextos de caja chica domingos 10 de la noche me decía siempre tienes que contestarme siempre **me llamaba por WhatsApp me llama esa hora y me decía que haces a veces me pregunta tú me quieres** le decía doctor estoy ocupada y **me decía pero dime tú me quieres entonces dime si o no le digo no le puede responder eso me decía pero solo dime si o no y era super insistente a veces por la insistencia para que no me moleste le dije ya doctor si si como era insistente y me dijo solo quería escuchar eso** y me colgaba hasta he tenido problemas con mi pareja estaba un sábado con él y era sus llamas por WhatsApp y no le contestaba a veces una oportunidad le conectes estaba con mi enamorado le conteste*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Tribunal del Servicio Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.servir.gob.pe/verificacion/> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Tribunal del Servicio
Civil



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

y no era nada de trabajo y me decía que haces te extraño y el decía doctor estoy ocupada era como un temor incomodidad que me puede llamar en cualquier momento hasta cuando estaba con mi papá el notó ese fastidio me decía porque te llamaba tan tarde tu jefe y el digo tema de trabajo como veo caja chica y ya mas o menos en septiembre cuando iba a la oficina el ya comenzó a ganarse mi confianza y ay para septiembre que el llega la oficina me decía entra y cierra la puerta el tema en su oficina unas banquitas y me decía ingresa y siéntate te sentaba al fondo y me decía siéntate mas acá y yo dejaba la puerta junta y me decía ciérrala como no lo cerraba el mismo la cerraba la puerta tiene como truco y me preguntaba cómo estás y me miraba de pies a cabeza o se paraba me miraba y en una ocasión yo estaba sentada y el se va como la puerta viene y me agarra el cabello y me dice porque tienes el cabello tan largo le dije así me gusta doctor, pero no me gusta que me toque el cabello la mano de un hombre horquilla el cabello de ahí me dice me gusta así tu cabello y en otra ocasiones me llama nuevamente y siempre con la puerta cerrada y me decía cierra la puerta le decía para qué y algún momento cuando iba la oficina y me preguntaba cosa iba por el lado del trabajo de su rendiciones de gasto el tenía que firmale y atrás de esas hojas escribía y me decía toma a veces ingresaban peritos y veían y decían en la hoja estas bonitas no tenía vergüenza decía te amo estas bonita te quiero o decía moriré (...) quiso acercar su mano a la mía yo noté eso entonces acerco su mano y yo como lo puse para acá no quería que me toque y él se para y me dice porque y estas nerviosa me tienes miedo le digo no y me dice porque y estas así me estas nerviosa me coge la mano y me dice estas helada y me dice tu me tienes miedo no le digo doctor estas fría me dice yo estoy caliente si docto le digo pero me toque me dice y soy así caliente tengo sangre de la selva así se iba acercando poco a poco y el dije doctor no le dije que me suelte y de ahí ya comenzó con sus llamadas como que íbamos interdiario que vayamos lunes miércoles y viernes y casi todas veces que iba el subía al segundo piso el estaba su oficina en el primer piso y las chicas notaba y decían que milagro que el doctor suba y yo estaba en un espacio y el iba hasta dónde yo estaba y de ahí que decían las chicas que y siempre pasaba miraba y decía hola a todos una vez me escribió y me dijo tu no le das cuenta que yo subo solo para verte, le digo suba si les agrada dicen las chicas que no subía, de ahí comentaba que el doctor sube solo para ver a A. de ahí se daban cuenta que el doctor me llamaba, me decía baja o gritaba A. y yo baja y me decían uy te está llamando el doctor y noté como que las chicas ay decía el doctor sube para verte y para octubre por ahí me llamaba me mandaba a llamar me decía baja y bajaba y me dice cierra la puerta y empezaron su tocamientos primero empezó con la mano y el se ponía siempre su forma de llamarme era así me siento más cansado estresado una oportunidad me dice hay me duele toda la espalda estoy estresado me dice sabes hacer masajes le digo no y me dice me duele toda esta parte le digo tome pastilla relajante musculares doctor y me dice hay si me siento mal (...) una vez me mandó a llamar estaba con unos perito en su oficina y los chicos· estaban al costado cuando salgo estaba de espaldas y me dice un comentario dice tu cabello es largo dijo que no se podría hacer con tu cabello en doble sentido y todos se rieron y ya mas o menos en octubre empezó con tocamientos mas una ocasiones yo me estaba retirando para hacer una cosas y para que no me vaya me agarra me coge detrás y me dice no te vayas yo te quiero a ti y sentía que pega su pene cuando me jaló le digo que le pasa ya me estoy yendo y en ese momento no sabía que hacer si gritar o como

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Tribunal del Servicio Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2018-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.servir.gob.pe/verificacion/> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Tribunal del Servicio
Civil



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

podría; en que parte? En su oficina todos los hecho fue en su oficina y en una ocasión fue en el segundo piso cuando me quede sola, pero cuando me agarró atrás no sabía qué hacer si grito, empujarlo, por la actitud ya había tomado represalias antes de sacarme de caja chica, mirarme mal y lo único que hice le dije doctor qué le pasa y me dice ya ándate ándate y cuando se iba se sentaba y hacia que habla cosas de trabajo y yo ya me salía y ahí mas o menos ahí fue la cercanía más fuerte yo ya tenía temor a las veces que iba ya me llamaba decía que vaya comer con el me decía te invito almorzar le digo yo traigo mi comida me dice vamos porque siempre me rechazas le digo doctor es que tengo problema de gastritis no puedo comer en la calle (...) de ahí me llamaba siempre seguido me decía baja y siempre me decía que cierra la puerta y era que se sentaba y una vez estaba sentada y me jaló (indica brazo izquierdo) para que me pare y me hizo sentar en sus piernas le digo doctor qué le pasa como había una ventana de le decía hay chicas pueden ver me decía yo te deseo mucho y quería que me sienta al medio como para yo sentir se sentía que su pene estaba ahí, le decía que tiene doctor, pero yo te deseo a ti, yo soy así caliente y fogoso yo te deseo a ti le digo no se que le pasa a ud me decía porque me tienes miedo siempre me decía así le digo que cosas estas haciendo y me decía ya anda anda ya sabía cada que me mandaba a llamar siempre lo distraía con temas del trabajo para que ya no me toque o me escribía estas bonita te amo cuando le decía algo me decía ya A. ya anda anda cuando lo llamaba me escribía ya nada anda y yo me iba ya notaba que las chicas de mi área como era consecutivas sus llamadas ya como decía ya A. tu dile al doctor y le decía porque yo y me decía tu eres su engreída como que las chicas ya como me llamaba pensaría mal ya mas o menos para diciembre por ahí el me manda a llamar que iba a salir una convocatoria cas para perito contable y me dice A. va haber convocatorias de perito cumple con el perfil y le digo cumpla con 5 años de egresada y me dice prepara tu documentos yo y sabía que iba haber convocatoria y de ahí me dice has tus documentos siempre me tocaba el tema de la convocatorias y el decía si s cumple creo derecho porque como que me podía ayudarme algo así y un momento me acuerdo que yo esta sentada el viene se para y viene por atrás y me quiso sacar la mascarilla con el fin de querer besarme y agarre le dije doctor que le pasa me puse la mascarilla y me dijo yo te amo te quiero me gustas mucho y le digo doctor qué tiene (...) un momento una ocasiones estaba en mi oficina segundo piso sola y no había nadie todas se habían retirado las chicas y eso el sube y se acerca y me dice estas sola como había tres ambiente y va hasta al fondo y me dice no hay nadie le digo va a venir L. ha ido al banco y regresa y me dice que no hay nadie porque te han dejado solita y le digo estoy avisando y como vio que no había nadie estaba sentada en la computadora se para a mi costado y me dice A. yo te quiero mucho no te das cuenta y siento que estaba acá su pene duro incluso había ventanas en la parte de acá y no tenía vergüenza y me decía yo te quiero le digo doctor que le pasa estoy trabajando y me decía ya no te voy a molestar más y se iba molesto incluso cuando me llama a su oficina yo presenciaba que le gritaba a los peritos y que le decía eres un tonto carajo que tienes escuchaba que le gritaba y también por eso también me llamó la atención cuando me confundía en un documento y me gritó y eso en el tiempo que lo rechacé que me escribió me llamó y me dijo si no vas hacer bien tus cosas dime para sacarte y poner alguien y me grito delante de otras personas si yo me retire a mi oficina y me fui hacer mis cosas que tenía que haces también era ese miedo que tenía porque el gritaba a las personas, hubo reunión

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Tribunal del Servicio Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.servir.gob.pe/verificacion/> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Tribunal del Servicio
Civil



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

con los peritos contables y mencionó como **tenía mi novio y dice ya que viene inter diarios que hacen en la cuarentena seguro están con sus maridos (...)** hasta cuándo? Este año enero de este que fue cuando ya rebalsó todo yo viajo me asignaron a una diligencia como como peritos caso de provincias y tenemos que viajar hacer un informe técnico entonces en enero me designa para viajar a una diligencia con dos compañeros mas J. que es el coordinador de área contable y C. que es perito contable viajamos a Cajamarca y proceso es que la fiscal manda un documento para que nos traslademos y le dábamos a K. ella lo deriva a al área de tesorería y logística para los viáticos (...) y cuando ya hemos llegado en una hora que duro el vuelo prendimos nuestro celulares y a los tres teníamos un memorándum en mi caso porque no le habíamos avisado a C. también y al coordinador dos por falta de conocimiento y cese de su cargo y nos mandó eso como llamada de atención para eso el doctor se había enterado que habíamos viajado y hizo alboroto porque viajamos que hay ahí que no le hemos contado que hemos pasado sobre su cabeza pero era de trabajo (...) como no teníamos viatico como los pasajes y esos días que estábamos ahí a mi mis amigas que estaban en lima y que le había hecho toda una reunión diciendo de que J. **ya no iba ser coordinador que yo que me creído por mentirle que porque no le avisado que le ha dicho uno de los chicos que se habrá creído J. para llevarse a mi mujeres: ese comentario a quien dirigido? Ese comentario le hizo el doctor a M.C, y M. le contó a J. (...) J. un día me llama a mí y entró con C. y me dice quiero hablar con ustedes K. me ha llamado que dice que ha pasado esto y me ha dicho hay dos chicas que han pasado por acoso y me dijo quiero saber si tú has pasado por lo mismo que ellas bueno le conté me sincere con ellos me sentía mal les conté que sí que yo también había sido víctima de todo esto de caso hostigamiento que le había venido durante todos estos meses y les conté a los dos a J. y a C. de este tipo, me mencionó que le habían contado de M. y J. no sé muy y ahí K. me llama dice A. sabes lo que estas pasando y el doctor está haciendo por el tema que habían viajado y que J. me ha dicho que estas siendo víctima de doctor (...) y también me he dado cuenta y me dice M. te va a llamar cuénteme tal cual has pasado y ahí M. me llama y conversando con ella y era tal cual del parecido del modus operandi que él hacia sobre las canciones las fotos que le llama amor era tal la coincidencia le dije sí a mí también me hacia lo mismo coincidimos y en dijo que J. también era victima no sabía que lo hacia con otras personas y nos reunimos las tres por una llamada meet y es donde juntamos yo tenía conversación desde el Whatsapp y es donde todas juntamos lo que teñíamos y ellas como estaban en lima y me dijeron que ellos tenía un allegado al congreso a un asesor y él **orientó que podía hacer este tema de acoso y tocamientos y ahí me reúno con ella y me entero que yo no era la única que pasaba por esto de acoso por esto y ella también y como ya sabía que ella eran víctimas y el día jueves me llama a través de su secretaria A. y ella me dice A. el doctor quiere hablar contigo y me dice A. donde estas le digo en la fiscalía en Cajamarca y me dice sal de ahí donde estas y me dice A. tú me has denunciado por acoso dime la verdad que ha salido a la prensa y me dice tu eres la única con la que yo cerraba la puerta y me dice me sorprendió que has dicho yo estoy de viaje en Cajamarca y me dice entonces alegre qué no hayas sido tu porqué la única que se me ha venido a la mente fuiste tu y me dice me alegre bastante que no hayas sido tu, voy a solucionar este tema eso fue la última llamada que recibe de él yo viajé hasta el 22 de enero y eso fue el 21 más o menos jueves eso fue la****

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Tribunal del Servicio Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.servir.gob.pe/verificacion/> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Tribunal del Servicio
Civil



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

última llamada que recibí de él (...) ya de ahí me reuní con las chicas tenía todas la pruebas y eso fue lo que pasó”. (El resaltado es agregado).

- (iv) Informe Social N° 219-2021-MIMP-AURORA-SAU-TM del 1 de febrero de 2021, el cual contiene la declaración de la servidora de iniciales A.A.V.R ante la Trabajadora Social del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, conforme se detalla:

*“Yo empecé a la laborar en la oficina de Peritaje en diciembre del 2019, desde que empecé a laborar sentía que él me lanzaba miradas, me **mandaba a llamar a su oficina y me preguntaba si me trataban bien**, luego su secretaria me dijo que me iban a dar una función de confianza, para hacerme cargo de la caja chica, con ese motivo **comenzó a llamarme a cada rato para su oficina, al principio me preguntaba cosas de mi vida privada**, yo le respondía de manera educada trataba de hablar de lo laboral, pero él siempre se metía a los temas personales. **Luego empezó a escribirme al WhatsApp, me mandaba sus fotos, audios cantando y me decía que no se entere tu novio, me empezó a decir que quería verme, abrazarme, yo lo paré le dije que lo veía como un jefe**, luego de ello me quitó el cargo de la caja chica, me hacía ir a la oficina para hacer trabajos que podía hacer en mi casa, una amiga me dijo que ha pasado, porque te hace eso, seguro te estaba molestando y no me has hecho caso. En octubre del 2020 comenzó a llamarme de nuevo para decirme que me haga cargo de la caja chica, ahí de nuevo comenzó a llamarme más seguido, **me preguntaba cosas de mi vida privada, me hablaba cosas en doble sentido, me llama a su oficina y cerraba la puerta, trataba de acercarse a mí, agarrarme la mano, tocarme.***

*En noviembre del 2020 un día vino por detrás mío, se me pegó y me tocó, le dije que le pasa y me dijo es que soy de sangre caliente, después me escribió para disculparse. Luego agarré una plaza de perito contable, él me dijo que **había ganado la plaza gracias a él** y se sentía con más atribuciones, me llamaba más seguido a su oficina, yo me sentía incomoda y le tenía miedo, él decía que era el jefe y que podía hacer lo que quiere. Hace 2 semanas me fui de viaje de trabajo a Cajamarca con 2 compañeros de trabajo y como no le avisé hizo un laberinto, llamó a reunión a todos, mandaba a preguntar si yo y mis compañeros estábamos durmiendo en cuartos diferentes, me sentía mal incomoda con toda esa situación. Cuando estaba en Cajamarca su secretaria me preguntó cómo estaba y le conté lo que estaba pasando, **ella me dijo que tenía conocimiento de 2 chicas que les estaba pasando lo mismo, conversé con ellas y me quedé sorprendida porque era igual todo lo que nos hacía.** Ahora que lo hemos denunciado **tengo miedo que pueda tomar represalias.***

(...)

FACTORES DE RIESGO:

Caso considerado como RIESGO SEVERO, por los siguientes factores:

De las presuntas afectadas:

- ❖ *Usuaría presunta víctima de acoso sexual por parte de su jefe de trabajo.*
- ❖ *Usuaría presentaría síndrome de indefensión.*
- ❖ *Tendría percepción de inseguridad y peligro.*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Tribunal del Servicio Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2018-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.servir.gob.pe/verificacion/> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Tribunal del Servicio
Civil



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

❖ *Usuaría se encontraría afectada emocionalmente*
(...)

CONCLUSIONES

Caso considerado como RIESGO SEVERO por:

❖ *Usuaría A.A.V.R. (29) presunta víctima de acoso sexual por parte de su jefe de trabajo DANNY JESUS UMPIRE MOLINA (46) quien habría sido gerente de la oficina de Peritaje del Ministerio Público y habría aprovechado de su condición de poder para acosarla sexualmente. (...) (El resaltado es agregado).*

- (iii) Protocolo de Pericia Psicológica N° 012378-2021-PSC sobre la evaluación psicológica practicada a la servidora de iniciales A.A.V.R, en el cual se dejó constancia de lo siguiente:

“IV. ANALISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS:

(...)

RASGOS DE PERSONALIDAD:

(...)

Del análisis del relato, examinada describe experiencia de connotación sexual refiriendo acoso y tocamientos indebidos en su entorno laboral, generando malestar e incomodidad, sin embargo a la fecha de evaluación no se evidencia indicadores de afectación emocional el cual se refleja en el desenvolvimiento de sus actividades como también en su funcionamiento psicosocial. Prevalecen indicadores de ansiedad y preocupación en relación a repercusiones sociales como consecuencia de proceso legal.

(...)

V. CONCLUSIONES

DESPUES DE EVALUAR A V.R.A.A. SOMOS DE LA OPINIÓN QUE PRESENTA:

- 1. CLÍNICAMENTE NIVEL DE CONCIENCIA CONSERVADA.*
- 2. A LA FECHA NO PRESENTA INDICADORES DE AFECTACIÓN EMOCIONAL ASOCIADO A HECHOS MATERIA DE INVESTIGACIÓN.*
- 3. INDICADORES DE ANSIEDAD Y PREOCUPACIÓN EN RELACIONES A REPERCUSIONES SOCIALES COMO CONSECUENCIA DE PROCESO LEGAL.*
- 4. ORIENTACIÓN Y CONSEJERÍA DE MANERA PREVENTIVA”. (El subrayado es agregado).*

- (iv) Declaración en sede fiscal de la señora de iniciales A.M.O.V del 6 de setiembre de 2021:

“12. ¿USTED TIENE CONOCIMIENTO SI LA PERSONA DE A.A.V.R FUE VIOLENTADA SEXUALMENTE O ACOSADA POR LA PERSONA DE DANNY JESUS HUMPIRE MOLINA? - DIJO: Si tengo conocimiento.

13. ¿PODRÍA NARRAR DE QUÉ ES LO QUE TIENE CONOCIMIENTO? - DIJO: Claro, será

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Tribunal del Servicio Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2018-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.servir.gob.pe/verificacion/> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Tribunal del Servicio
Civil



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

la primera semana de mayo de 2020 que yo tomo conocimiento del trato que tenía el Dr. con A.A.V.R. a raíz de que ella me contó por "WhatsApp" que el Dr. le había dicho que ella le interesaba, le escribía cosas, le mandaba fotos con el torso semidesnudo, le mandaba audios cantándole canciones en inglés, también la llamaba constantemente a su oficina para ver el tema de caja chica y en alguna oportunidad pude presenciar que era a puerta cerrada y también me di cuenta que ella tenía una incomodidad y tenía miedo también porque cada vez que él la llamaba, ella no quería ir, me miraba y me decía "no quiero ir A., acompáñame", entonces yo le decía "yo no puedo ir porque el doctor me puede decir 'tú qué haces aquí, entonces llegaba el doctor y como a veces se demoraba en bajar, él a veces subía a llamarla o llamaba a un personal administrativo para decirle que baje y ella iba a así temeroso, iba muy nerviosa como que no quería bajar y ella me contaba sus cosas porque yo ya había pasado una cosa anterior, parecida y ella me confiaba bastante y me contaba ese tipo de cosas, lo que le pasaba con el doctor. Hubo un momento en el que ella me pregunta qué puede hacer porque a ella no le gustaban esas cosas ya que el doctor no entendía y yo le dije que le diga que tiene pareja, pero ella señalaba que eso le decía y el doctor se molestaba y a raíz de eso, le quitó el cargo de la caja chica. Hubo un viaje en el que ella fue con el coordinador por un caso y con C.G. en la que el doctor hizo una reunión, nos contó sobre el tema momento, en el cual yo llegué a esa reunión el segundo día donde nos dicen que le iba a quitar el cargo al coordinador porque los había traicionado y que le habían dicho a M.C. que J. le ha traicionado con su mujer (eso contó A.), también ella me comentó que una vez cuando entró a la oficina del doctor que el doctor le tocó las manos y le dijo que la quería y que estaba enamorado de ella y después, ya habrá sido este año, creo que marzo, en el que ella me cuenta que el doctor le había agarrado los senos y le había dicho que se siente en sus piernas y también rozó su trasero.

14. PODRÍA PRECISAR SI TODAS ESTAS COSAS QUE NOS HA NARRADO SE LAS HA CONTADO EN MAYO DEL 2020? - DIJO: No, era progresivamente, en diferentes meses.

15. ¿PODRÍA PRECISAR QUE LE CONTO EN MAYO DEL 2020? - DIJO: Ella me escribió al Whatsapp que había salido con miedo, que el doctor le había dicho que estaba enamorado de ella, que ella le interesaba y le escribía cosas incómodas como "te quiero, te amo, niñita linda" palabras cariñosas, a veces ella me mandaba capturas de WhatsApp y así es como yo me entero sobre el tema de que le manda fotos y le escribía a altas horas de la noche por temas que no estaban relacionadas al trabajo, sino por ejemplo, él iba a una diligencia y le mandaba fotos de él así como cosas que no tenían nada que ver con la labor de ella en la oficina.

16. PODRÍA PRECISAR A QUIÉN SE REFIERE QUE LE ENVIABA ESAS FOTOS - DIJO: El doctor Humpire le mandaba fotos sobre cráneos o alguna diligencia, también le mandó fotos del torso desnudo y ella me mandó capturas de WhatsApp.

17. ¿LA SEÑORITA A.A.V.R. LE COMENTÓ SI ELLA HABÍA RECHAZADO ESTOS ACERCAMIENTOS DEL DOCTOR HUMPIRE? - DIJO: Claro, ella le escribe por WhatsApp "Doctor, sabe qué, yo a usted lo admiro como jefe, pero más no, yo tengo mi pareja y no quiero tener problemas con usted" y es a raíz de ello que el doctor toma represalias, quitándole la caja chica, queriendo poner a otra persona, es todo lo que ella me contaba. Todo esto ocurre en octubre aproximadamente porque estábamos regresando a la oficina para el trabajo semipresencial. Además ella me decía que siempre le repetía que no le gustaban ese tipo de cosas y que el doctor se estaba pasando, pero él también

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Tribunal del Servicio Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2018-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.servir.gob.pe/verificacion/> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Tribunal del Servicio
Civil



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

se incomoda y dejaba de hacerlo, pero de nuevo volvía a lo mismo.

18. ¿LO QUE NOS HA SEÑALADO EN LA RESPUESTA ANTERIOR, USTED LO HA ESCUCHADO O LA SEÑORITA A.A.V.R. LE HA CONTADO? - DIJO: Bueno, ella me contaba y lo que yo sí pude ver es el miedo que ella tenía y también la constantes llamadas del doctor hacia ella por temas que no tenían nada que ver, aparte de caja chica le decía "ven a ver lo que están construyendo", hasta a mí me hizo bajar porque ella me dijo "A., acompáñame" y yo fui porque sabía que fe tenía miedo y entonces yo la acompañé y le hizo ver todas las oficinas que estaban construyendo recién.

19. ¿USTED NOS HAS SEÑALADO QUE HA VISTO MENSAJES WHATSAPP Y/O FOTOS QUE EL ENVIABA EL DOCTOR HUMPIRE A LA SEÑORITA A.A.V.R., USTED TIENE ESOS MENSAJES Y FOTOS QUE NOS HA SEÑALADO? - DIJO: No, ya no los tengo pero sí recuerdo bien qué es lo que le mandaba el doctor y los audios cantándole.

20. ¿USTED NO HAS SEÑALADO QUE LA SEÑORITA A.A.V.R. LE CONTÓ QUE EL DOCTOR HUMPIRE LE TOCÓ SUS SENOS, LA HIZO SENTAR EN SUS PIERNAS Y ROZÓ SU TRASERO; PODRIA PRECISAR CUÁNDO LE CONTÓ ESO Y CUÁNDO LE DIJO LA SEÑORITA A.A.V.R. QUE LE HABÍA PASADO ELLO? - DIJO: Eso fue cuando ella regresó de viaje que fue en este año, yo no tenía conocimiento de eso, pero sí tenía conocimiento que le había tocado la mano, entonces le dije "por que no me contaste" y me dijo que tenía vergüenza y me contó también exactamente lo que pasó que ella quería ir y abrir la puerta porque se iba y el doctor apareció por atrás, la abrazó por atrás y le tocó sus senos; todo eso me contó en marzo de este año.

(...)

22. ¿DE ACUERDO A SU RESPUESTA ANTERIOR, PODRIA SEÑALAR A QUE SE REFIERE, CUANDO DICE "ELLA LE DEJÓ CLARO"? - DIJO: Claro, ella le dijo que sentía admiración por ser el jefe y porque es bien reconocido en su trabajo porque es bueno y que no siente nada más aparte de eso, y que ella tiene su pareja, y eso estaba mal y era inadecuado. El doctor le ponía mensajes como "yo te quiero, te extraño, te quiero ver" y ese tipo de cosas, entonces ella le dice que no estaba bien que le esté escribiendo esas cosas, aclarándole que sentía solo admiración, pero solo eso. Todo eso sí lo leí porque ella me mandó la captura de pantalla de lo que ella le escribió al doctor.

23. ¿USTED NOS HA SEÑALADO, QUE LA SEÑORITA A.A.V.R. SENTIA MIEDO, POR QUÉ REFIERE ELO? - DIJO: Bueno, yo la notaba temerosa porque no quería bajar y yo le pregunté a ella si es que el doctor le seguía molestando a lo que ella me dijo que sí, que él cerraba la puerta y le decía cosas que no le gustaban "Estás muy bonita, yo te quiero, estoy interesado en ti" y ella me decía que no quería bajar, razón por la que yo le decía que le diga al doctor que estaba ocupada. Así siempre era, o el doctor subía o mandaba algún administrativo a que la llamaran con el tema de caja chica, siempre era ese tema.

(...)

34. ¿PODRÍA PRECISAR SI SU PERSONA PRESENCIÓ LAS CONSTANTES LLAMADAS QUE LE HACÍA EL DOCTOR HUMPIRE A LA SEÑORITA A.A.V.R. Y SI ESTA LE MANIFESTÓ SU INCOMODIDAD? - DIJO: Sí presencié y ella no quería bajar, tenía miedo y me decía que no podía bajar, que la acompañe, pero yo no podía ir.

35. EN ALGUNA OPORTUNIDAD EL HOY INVESTIGADO DANNY HUMPIRE LE LLAMÓ A SU PERSONA PARA HACERLE PREGUNTAS INCÓMODAS RESPECTO DE SU VIDA PRIVADA? DIJO: Sí lo hizo, fue al inicio en una entrevista que tuve, la primera entrevista cuando entré a trabajar ahí y me preguntó si estaba casada y a raíz de ello, me hacía

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Tribunal del Servicio Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2018-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.servir.gob.pe/verificacion/> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Tribunal del Servicio
Civil



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

bromas como "tú solo piensas en tu marido" y esas cosas". (El subrayado es agregado).

- (v) Declaración en sede fiscal de la señora de iniciales C.L.G.Z del 6 de setiembre de 2021:

“12. USTED TIENE CONOCIMIENTO SI LA PERSONA DE A.A.V.R FUI VIOLENTADA SEXUALMENTE O ACOSADA POR LA PERSONA DE DANNY JESUS HUMPIRE: MOLINA? - DIJO: Sí, sí tengo conocimiento de eso a raíz del viaje que hicimos a Cajamarca el día 18 de enero del presente año.

13. CONFORME A SU RESPUESTA ANTERIOR, PODRÍA SEÑALARNOS DE QUÉ TIENE CONOCIMIENTO? - DIJO: El día 18 de enero, nosotros hicimos unas diligencias en Cajamarca, de los cuales ocurrieron unas circunstancias y cuando llegamos a la ciudad de Cajamarca en el hotel, la señorita A.A.V.R., mi compañera de trabajo, se notaba un poco nerviosa por el hecho de que a nosotros nos llegó un memorándum sin firma sin numeración, ella se sentía un poco culpable porque le habían mandado y como nosotras nos sentamos juntas y le dije qué había pasado y por qué estaba nerviosa, diciéndole que cuando lleguemos a Lima, lo íbamos a arreglar y es ahí cuando me confesó que el doctor Danny Humpire la venía acosando, ya en otras circunstancias me había comentado que en ciertas oportunidades (fines de semana), él realizaba llamadas, donde yo en varias oportunidades le había dicho que fines de semanas no deberíamos contestar llamadas, al menos que sea de urgencia, ella me había dicho que la llamaba en bastantes circunstancias y que le mandaba fotos del torso desnudo, lo cual a mí parecer fue sorprendente todo lo que ella me estaba contando como que siempre la llamaba; en reiteradas circunstancias cuando estábamos en la oficina, él la llamaba constantemente o la mandaba a llamar, es ahí que me comentó que en algún oportunidad, en la oficina de él, él la había cerrado, ella estaba sentada y que él en la parte de atrás hacia delante, le tocó en los senos, eso fue en enero de 2021 cuando estábamos en el viaje de Cajamarca, me tocó que le había tocado los senos. Para precisar que todo estos hechos narrados me contó cuando llegamos a Cajamarca.

(...)

16. ¿CONFORME A SUS RESPUESTAS ANTERIORES, NARRE DETALLADAMENTE CUALES SON LOS HECHOS DE ACOSO QUE LE HABRIA CONTADO AL SEÑORITA A. Y CÓMO SE HABRIA REALIZADO LOS TOCAMIENTOS A SUS SENOS, PUEDE PRECISAR SI LE SEÑALO FECHAS O MOMENTOS? - DIJO: Fechas exactamente no me precisó, pero el tema del acoso sí me había comentado que en varias oportunidades, la había estado llamando a su celular, fines de semana fuera de horario laboral, la llamaba constantemente y le mandaba mensajes por WhatsApp, le mandaba fotos donde en una de esas le mostraba el torso desnudo, esas sí me la enseñó porque cuando estuvimos en el hotel de Cajamarca, yo le pregunté qué es lo que estaba pasando y ella me mostró conversaciones que tenía con él y le mandaba emoticones de corazón y tenía esa foto donde el Dr. Danny tenía el torso desnudo que le había mandado. Y lo del tema del tocamiento ella me comentó que había sido un día que estaba en la oficina, que la había encerrado en su oficina y ella estaba sentada y él vino por la parte de atrás y le puso las manos hacia delante tocándole los senos.

17. ¿TIENE CONOCIMIENTO QUE DECIAN ESO MENSAJES WHASAP QUE NOS HA SEÑALADO? - DIJO: Lo poco que pude ver porque ella me enseñó breve, le decía "te

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Tribunal del Servicio Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2018-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.servir.gob.pe/verificacion/> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Tribunal del Servicio
Civil



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

quiero”, en otra le decía que le conteste porque creo que era un sábado o domingo y ella estaba con su familia y le decía que le conteste el por favor y había una donde le mandaba el torso desnudo que le decía "estoy aquí pensando en ti".

18. ¿TIENE CONOCIMIENTO SI LA SEÑORITA A. RECHAZÓ O RECHAZABA ESAS COMUNICACIONES QUE REALIZABA EL DOCTOR DANNY HUMPIRE? - DIJO: *Sí, sí tengo conocimiento, ella no le respondía tal cual como él quería que le responda los mensajes de WhatsApp, hasta en varias oportunidades nos comentaba que no quería contestar el celular y que quería cambiar de número.*

19. CONFORME A SUS RESPUESTAS ANTERIORES, TIENE CONOCIMIENTO QUÉ HIZO LA SEÑORITA A. CUANDO EL DOCTOR DANNY HUMPIRE LE TOCÓ SUS SENOS? DIJO: *No, no tengo conocimiento, solo me comentó que le había tocado sus senos.* (...). (El subrayado es agregado).

(vi) Declaración en sede fiscal del señor de iniciales J.J.H.D del 7 de setiembre de 2021:

“12. ¿USTED TIENE CONOCIMIENTO SI LA PERSONA DE A.A.V.R. FUI VIOLENTADA SEXUALMENTE O ACOSADA POR LA PERSONA DE DANNY JESUS HUMPIRE MOLINA? - DIJO: *Bueno, en ese caso, nosotros tuvimos una diligencia con la srta. A.A.V.R. y con la srta. C.G. del 18 al 22 del año 2021, y en esa fecha que tuvimos dos casos emblemáticos en la ciudad de Cajamarca con reos en cárcel por lo cual tuvimos que viajar las tres personas ya que eran casos importantes por pedido expreso de la fiscal a cargo, la Dra. M. Viajamos a la ciudad de Cajamarca el día 18 de enero y bueno, sucedieron unas cosas en la oficina como por ejemplo, donde me llegaron dos memorándum a mí, primero porque había viajado a la ciudad de Cajamarca y el segundo que me habían retirado de ese cargo por haber hecho ese viaje, esos fueron dos memorándums enviados a mi WhatsApp personal y entiendo que a las dos señoritas nombradas también les llegó el mismo memorándum porque habíamos viajado a la ciudad de Cajamarca y estaban asustadas. Inicialmente, por esta presión que me indicaron a mí de esos memorándum, tomé la decisión de regresar a Lima el mismo día, pero la Dra. M. que es la encargada del caso también me dijo que era un caso emblemático y teníamos que atenderlo sí o sí porque es un caso emblemático porque tenía reos en cárcel, y en esos días, yo encontré a ambas chicas preocupadas, estaban preocupadas porque era algo que nosotros estábamos por trabajo. Y en esas fechas, la srta. A.A.V.R. me comenta que el Dr. Humpire le había estado mensajeándola, llamándola y que en algunas oportunidades, le había tocado los pechos y se había puesto detrás de ella y que siempre la llamaba, le mandaba mensajes sugerentes o con fotos y ahí fue cuando tuve conocimiento de ese hecho que para mí es un poco penoso.*

13. ¿CONFORME A SU RESPUESTA ANTERIOR, PRECISE HASTA CUANDO ESTUVIERON EN LA CIUDAD CAJAMARCA? - DIJO: *Del 18 al 22 de enero del 2021.*

(...)

17. ¿CONFORME A SUS RESPUESTAS ANTERIORES, NARRE DETALLADAMENTE CUALES SON LOS HECHOS DE ACOSO QUE LE HABRIA CONTADO AL SEÑORITA A. Y CÓMO SE HABRIA REALIZADO LOS TOCAMIENTOS A SUS SENOS, PUEDE PRECISAR SI LE SEÑALÓ FECHAS O MOMENTOS? - DIJO: *Sí, como lo comenté inicialmente, cuando estuvimos en la ciudad de Cajamarca, la srta. A.V. me comentó que el doctor Humpire la llamaba*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Tribunal del Servicio Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2018-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.servir.gob.pe/verificacion/> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Tribunal del Servicio
Civil



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

constantemente, le escribía constantemente, que le enviaba fotos, canciones y demás y bueno, cuando ella estaba en su oficina del doctor Humpire, es donde el doctor Humpire le tocaba los senos y se ponía detrás de ella. Respecto a las fechas, no me las dijo.

(...)

29. ¿PRECISE SI EN ALGÚN MOMENTO ESCUCHO COMENTARIOS FUERO DE LUGAR POR PARTE DEL INVESTIGADO DANNY HUMPIRE, RESPECTO DE LA SEÑORITA A.A.V.R. VEGA? - DIJO: Bueno sí, lo que pasa que por mi cargo de jefe de área, yo tenía mucha comunicación con el doctor Humpire en su oficina y en varias oportunidades, A.V. estuvo ahí en la oficina del doctor Humpire porque ella era responsable de caja chica y el doctor Humpire hacía unos comentarios fuera de lugar. Y en varias oportunidades cuando me pedía que me retirara y yo me retiraba y él me pedía que cerrara la puerta y él se quedaba con la señorita V. en su oficina (...). (El subrayado es agregado).

(vii) Declaración en sede fiscal de la señora de iniciales Y.B.T del 7 de setiembre de 2021:

“12. ¿USTED TIENE CONOCIMIENTO SI LA PERSONA DE A.A.V.R FUE VIOLENTADA SEXUALMENTE O ACOSADA POR LA PERSONA DE DANNY JESUS HUMPIRE MOLINA? - DIJO: Sí, ella me comentó el año pasado y yo estaba trabajando en remoto porque había dado a luz, tenía mi pequeño, entonces estaba trabajando desde casa, me llamaron de la oficina peritajes indicándome que me iban a cambiar de cargo desde el lunes, que iba a llevar el cargo de caja chica, entonces yo cuestioné en ese momento a mi jefe porque según recursos humanos, me correspondía estar en remoto porque me hijo era pequeño, entonces insistieron en que vaya a trabajar y que llevara caja chica, no entendí qué había pasado, le llamé a A. porque tenía conocimiento que era ella la que llevaba caja chica, entonces la llamé no sé si en agosto o en setiembre, y le consulté qué estaba pasando, le dije “me llamaron para llevar la caja chica, qué pasó?, ya no vas a llevar la caja chica?” y A. me comentó que estaba pasando acoso por parte del jefe y atiné a decirle a A. que tenga cuidado sobre eso porque ya había escuchado anteriormente rumores de una señorita que trabajaba en mesa de partes, entonces le dije “amiga, ten cuidado, porque yo ya había escuchado ... ponle su pare, no hagas que esto continúe porque no es una persona simple, yo le dije a A. y ella me comentó que tenía llamadas, mensajes del jefe, yo le dije “amiga, deberías poner un alto, esto no puede continuar porque anteriormente me habían comentado, entonces deberías de poner un alto”.

(...)

14. ¿CONFORME A SU RESPUESTA ANTERIOR, PRECISE QUE ES LO QUE LE DIJO LA SEÑORITA A. RESPECTO DE LOS TEMAS DE ACOSO? - DIJO: Ella me comentó que ella estaba siendo acosada y que no había correspondido a eso y que por eso, la estaban cambiando de puesto, también me comentó que habían llamadas, mensajes en horas inapropiadas, que el doctor le mandaba canciones, entonces A. me contó que no estaba bien que la llamaran en horas que no son laborales.

(...)

17. ¿TIENE CONOCIMIENTO SI LA SEÑORITA A.A.V.R. RECHAZÓ O RECHAZABA ESTOS ACTOS DE ACOSO QUE NOS HA MENCIONADO? - DIJO: Sí, ella me comentó que rechazaba y que por eso, la estaban sacando del puesto.

18. ¿PARA QUE DIGA SI HA PRESENCIADO ALGUN ACTO DE ACOSO POR PARTE DEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Tribunal del Servicio Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.servir.gob.pe/verificacion/> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Tribunal del Servicio
Civil



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

INVESTIGADO DANNY HUMPIRE MOLINA A LA SEÑORITA A.A.V.R. O DE OTRA PERSONA? - DIJO: *Yo no he presenciado ningún acto de acoso por parte del doctor, pero algo que se me quedó en algún momento, cuando mandamos a hacer polos, mi jefe me dijo que le lleve su polo al doctor a su oficina y al dárselo para que se pruebe, me dijo si se podía probar ahí y se alzaba el polo, a lo que le dije "¿cómo? Para eso están los servicios", eso fue algo que me llamó mucho la atención".* (El subrayado es agregado).

(viii) Declaración en sede fiscal de la señora de iniciales K.H.A.C del 8 de setiembre de 2021:

“12. ¿USTED TIENE CONOCIMIENTO SI LA PERSONA DE A.A.V.R FUI VIOLENTADA SEXUALMENTE O ACOSADA POR LA PERSONA DE DANNY JESUS HUMPIRE MOLINA? - DIJO: *Sí tengo conocimiento*

13. ¿CONFORME A SU RESPUESTA ANTERIOR, PODRÍA NARRAR DE QUÉ ES LO QUE TIENE CONOCIMIENTO? - DIJO: *Yo tengo conocimiento sobre el acoso que sufría A. debido a que ella en dos oportunidades me comentó sobre lo sucedido; la primera fue aproximadamente en quincena de noviembre del 2020 a horas de salida del trabajo, ella me comenta que se sentía fastidiada ya que el señor Humpire la llamaba constantemente a su oficina con la excusa del rendimiento de caja chica, en el cual el doctor cada vez que ella iba, le ponía seguro con llave a la puerta y le indicaba palabras como que estaba bonita, que la amaba, que le gustaba, y también en esa oportunidad, ella me comentó que la llamaba constantemente en horarios fuera de trabajo para preguntarle qué estaba haciendo, si estaba con su novio y cosas así, la verdad es que en esa oportunidad ella me comentó sobre eso y la sentía bastante afectada; la segunda oportunidad que tuve de platicar con ella fue en su cumpleaños, 30 de enero de este año, junto a una compañera de trabajo A., ella nos comentó que seguía siendo víctima de acoso por parte del doctor Humpire, ella en esa oportunidad nos comentó que él la seguía llamando constantemente a su oficina y que le escribía notas detrás de los comprobantes, de caja chica, en los cuales mencionaba que estaba bonita, que quería estar con ella, yo recuerdo que en esa oportunidad, ella nos mostró a mí y a mi compañera de trabajo unos mensajes de WhatsApp donde él le enviaba unos mensajes donde decía constantemente que la amaba, que la quería, incluso nos mostraba unos videos de Youtube, canciones románticas como de Max Castro, videos de amor, incluso pude observar dentro de los textos que él le enviaba stickers de corazones, de un perrito enamorado, incluso nos mostró una foto donde el señor Humpire se mostraba con el dorso desnudo también recuerdo que dentro de las cuestiones que le mandaba, que le decía que él se había excitado mucho y que la amaba; luego de ello, entre llorando, nos comentó que estaba un poco cansada de todo eso y nos dijo que ya lo que no soportaba que él ya había empezado progresivamente con los tocamientos, nos comentó que una oportunidad él le agarró las manos, en una oportunidad cuando ella se había parado para retirarse, él por la parte de atrás la abrazó, le toco los senos, le rozó con su miembro el trasero incluso en alguna oportunidad él le había intentado sacar la mascarilla para besarla.*

(...)

17. ¿CONFORME A SUS RESPUESTAS ANTERIORES, PRECISE SI LA SEÑORITA A. LE CONTÓ QUIÉN ERA LA PERSONA QUE LE HABÍA ACOSADO Y LE HABÍA TOCADO LOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Tribunal del Servicio Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.servir.gob.pe/verificacion/> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

SEÑOS? - DIJO: *Si, ella precisó que fue el señor Humpire, gerente en ese instante de la Oficina de Peritajes.*

18. ¿TIENE CONOCIMIENTO SI LA SEÑORITA A. RECHAZÓ O RECHAZABA ESTOS RECHAZAS COMUNICACIONES QUE REALIZABA EL INVESTIGADO DANNY HUMPIRE? - DIJO: *Si, ella nos comentó que siempre trataba de esquivarle, siempre trataba de no responderle, incluso dentro de los mensajes que él le enviaba, ella nos mostró que le respondía que eran inapropiadas sus palabras y que ella solo lo podía ver como un jefe. (...)*

27. ¿INDIQUE SI ALGUNA OPORTUNIDAD VIO ALGÚN ACTO FUERA DE LUGAR POR PARTE DEL INVESTIGADO DANNY HUMPIRE EN CONTRA DE LAS AGRAVIADAS O ALGÚN OTRO TRABAJADOR? - DIJO: *No, no he visto, lo único que he podido presenciar son las llamadas constantes de A. a la oficina del señor Humpire y se veía su nerviosismo”. (El subrayado es agregado).*

(ix) Declaración en sede fiscal del señor de iniciales J.D.H.V del 9 de setiembre de 2021:

“17. ¿PARA QUE PRECISE SI USTED PRESENCIÓ QUE LA SRTA. A.A.V.R ERA LLAMADA CONSTANTEMENTE POR EL INVESTIGADO DANNY HUMPIRE MOLINA -DIJO: *Efectivamente, no con la misma constancia que llamaba a la srta. J., pero sí escuchaba llamaba a la srta. A., toda vez que ella labora como yo en el segundo piso, pero al otro extremo, entonces el señor salía al pasadizo y gritaba "A. o en todo caso "que venga A.", pero sí he escuchado que la ha llamado.*
(...)

19. PARA QUE PRECISE SI USTED HA ESCUCHADO COMENTARIOS FUERA DE LUGAR POR PARTE DEL INVESTIGADO DANNY JESUS HUMPIRE MOLINA HACIA ALGUNA DE LAS PERSONAS DE L.J.G.C., A.A.V.R Y M.Y.A.M. U OTRA PERSONA? - DIJO: *Entiendo que el término "fuera de lugar" sea aparte de funciones laborales, lo que se comentaba o en algún momento, pude haber escuchado que llamaba a las chicas y estaba encerrando en la oficina, ya que se demoraba horas supuestamente conversando, de ahí un comentario más aparte de eso, no recuerdo.*
(...)

22. ¿PARA QUE PRECISE SI USTED SI EN ALGÚN MOMENTO, EL TESTIGO SE HA QUEDADO TRABAJANDO MÁS ALLÁ DEL HORARIO LABORAL? - DUO: *Sí, por la labor que realizamos en el área de Grafotecnia, tenemos una gran carga de lo que son solicitudes periciales, aparte de que somos solamente 8 peritos, eso implica que particularmente, me haya quedado más del horario laboral que era de 8 a 5 de la tarde, y en lo que señalaba el abogado, en reiteradas oportunidades, sí he sido testigo de que estaban presentes la srta. J. a veces regresaba y la srta. M.Y.A.M. se quedaba después de las 5 de la tarde, en algunas oportunidades, he visto eso, luego después de mi horario de salida de 5 pm, 6pm, quizás hasta 7pm, más tarde no solía quedarme.*

23. ¿ALGO MÁS QUE DESEE AGREGAR? - DIJO: *Si, doctor; quisiera agregar con respecto al hecho, no he sido testigo directo de ningún hecho de esa naturaleza, pero sí he podido observar; en algunos momentos, la ligereza del sr. Humpire al referirse al personal femenino, haciendo bromas de doble sentido o de repente, en algunas oportunidades, él se acercaba a conversar con ellas y les bromeaba más de lo normal en afán de*



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Tribunal del Servicio
Civil



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

bromearles o hacerle un cosquilleo, era su constante en un papel de enamorado. (...).
(El subrayado es agregado).

- (x) Declaración en sede fiscal del señor de iniciales M.A.C.M del 29 de setiembre de 2021:

“23. ¿USTED TIENE CONOCIMIENTO SI LA PERSONA DE A.A.V.R FUE VIOLENTADA SEXUALMENTE O ACOSADA POR LA PERSONA DE DANNY JESUS HUMPIRE MOLINA? - DIJO: *Sí, tengo conocimiento. Al igual que en los casos anteriores, hubieron hechos en contra de la señorita A.A.V.R. y esto se concatena con algunas cosas que ya me había percatado también en caso de A., el investigado siempre la llamaba con cualquier pretexto a la oficina bajo el mismo modus operandi de los casos anteriores; cerraba la puerta con el seguro, cada vez que entraba A.A.V.R., a veces yo también tenía que entrar para gestionar cualquier documento y a él le incomoda cuando yo tocaba, abría la puerta y se incomodaba, a veces la llamaba y la tenía horas frente al escritorio sin ninguna razón aparente, el pretexto era la caja chica que tenía a su cargo A.A.V.R. En algún momento, sin razón alguna me dijo que quería retirar del cargo de la caja chica a A.A.V.R., situación que me extrañó y le hice saber mi punto de vista porque no tenía justificación, me dijo que ella a él no le contestaba cuando él la necesitaba, y trataba siempre de justificar siempre sus decisiones, al igual que con el caso anterior de M.Y.A.M., él justificaba los otros cambios, en el caso de J. también justificaba los gritos porque decía que ella era bruta porque no le entendía las cosas que él le explicaba y tenía que hacer más de una vez. En el caso de A.A.V.R., era el mismo tema, que A.A.V.R. nunca estaba atenta a lo que quería y quiso cambiarla, hubo una situación adicional con el tema de A.A.V.R. porque a partir de la quincena de enero, hubo un viaje a Cajamarca, no me acuerdo exactamente la fecha, donde él comenzó a tomar una serie de represalias en contra de A.A.V.R. puesto que ella había viajado a una diligencia a Cajamarca con el señor H.D. y con otra colega que no recuerdo el nombre, pero viajaron dos damas y un hombre a la diligencia en Cajamarca y él me decía "Cómo era posible que hayan viajado sin su autorización, cómo es posible que J. haya viajado con su mujer, que era un traidor", (...). Además de los hechos que luego se suscitaron, eran los tocamientos hacia ella, igual del mismo modo, los mensajes, las fotografías, las llamadas que causaban incomodidad a A.A.V.R., el tema de tocamientos en los senos, en las partes íntimas, en el trasero, le tocaba las piernas, hacía que ella se sentara en las piernas de él, se acercaba y rozaba su miembro sobre ella, situación que a ella le generó temor, le tenía pánico, miedo, esta situación se la comentó a K.H. y es por eso que se pueden unir estas tres personas como denunciantes de estos actos contra la libertad sexual.*

(...)

26. ¿RESPECTO A LOS QUE NOS HA NARRADO, PODRÍA PRECISAR O SEPARAR CUÁLES SON LOS ACTOS DE ACOSO Y TOCAMIENTOS QUE LE SEÑALÓ LA SRTA. A.A.V.R.? - DIJO: *Las llamadas, los mensajes de texto, los audios con canciones, las fotos del dorso desnudo de parte del investigado, las llamadas contantes a su oficina, cerrar la puerta con llave, en algún momento, yo estaba también en la oficina- y él tenía unas miradas, al igual que con M.Y.A.M. tenía una mirada libidinosa, le miraba siempre su trasero, en el caso de A.A.V.R., le decía "qué bonito tu cabello, me gusta"; y respecto a los*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Tribunal del Servicio Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2018-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.servir.gob.pe/verificacion/> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Tribunal del Servicio
Civil



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

tocamientos, en los senos, en el trasero, en las piernas, la obligaba a sentarse en las piernas del investigado y le rozaba su miembro sobre las nalgas de ella.

27. RESPECTO A LOS QUE NOS HA NARRADO, LA SRTA. A.A.V.R LE COMENTÓ SI RECHAZABA ESOS ACTOS DE ACOSO O TOCAMIENTOS DE PARTE DEL HOY INVESTIGADO DANNY JESUS HUMPIRE MOLINA? - DIJO: Sí, al igual que M.A. y J.G., también A.A.V.R rechazaba esas actitudes, tenía temor, miedo, su miedo era constante, cuando me contaron, las tres lo hicieron llorando, por el pánico que les generaba el recordar esos instantes, y en todo momento eran actitudes rechazadas de su parte.
(...)

29. PARA QUE PRECISE SI ES QUE HA PRESENCIADO ACTOS DE TOCAMIENTOS Y ACOSO EN AGRAVIO DE LA SRTA. A.A.V.R Y LA SRTA. L.J.G.C. Y DE SER ASÍ, TAMBIÉN QUE PRECISE LAS FECHAS - DIJO: Los actos de tocamientos lo hace a puertas cerradas y los actos de acoso son las llamadas constantes que hacía a la oficina, que yo sí veía que a cada rato llamaba a A.A.V.R. y a A.A.V.R. se incomodaba; y llamaba a J. y le gritaba; la menospreciaba porque le decía que era una bruta que no entendía las cosas que le decía o le mandaba a hacer, las miradas sobre A.A.V.R. y los comentarios que hacía sobre su cuerpo y sobre M.Y.A.M. también (...). (El subrayado es agregado).

- (xi) Declaración en sede fiscal de la señora de iniciales M.P.M.A del 30 de setiembre de 2021:

“12. ¿USTED TIENE CONOCIMIENTO SI LA PERSONA DE A.A.V.R FUE VIOLENTADA SEXUALMENTE O ACOSADA POR LA PERSONA DE DANNY JESUS HUMPIRE MOLINA? - DIJO: De ella sí fue un hecho muy bochornoso a inicios de enero de este año 2021 y fue a razón a que me había impedido de viajar a hacer mis diligencias que tenía desde diciembre hasta enero, por esa causa, yo estaba preguntando para que me atiendan Humpire para que me explique por qué razón mis diligencias habían sido suspendidas, me enteré que él había hecho escándalo en el área de contabilidad y había señalado que nadie podía viajar con A.A.V.R. Como le digo, el dominio que él podía mostrar con algunas chicas era público, nosotros sabíamos quiénes eran las chicas a las que él se llevaba, inclusive en una reunión grupal que nos hizo hacer en el patio, al ver que había muchos reclamos; él llegó a decir "por favor nadie me va a estar tocando a las chicas, se ven que son jóvenes, pero van a respetar, el único que puede tocar aquí soy yo", todos se rieron y a mí esas cosas me dejaron pensando, era realmente incómodo, pero yo sí llegué a tomar acción en varias ocasiones”. (El subrayado es agregado).

30. A partir de los elementos anteriormente descritos, se aprecia que la servidora de iniciales A.A.V.R ha manifestado de forma reiterada, uniforme y coherente los actos de hostigamiento sexual que el impugnante realizó en su agravio. Así, ha sido persistente al señalar en su denuncia ante la Fiscalía, en su denuncia ante la Secretaría Técnica de PAD de la Entidad, en su entrevista ante la Psicóloga de Cámara Gesell y ante la Trabajadora Social del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, que el impugnante le realizó tocamientos indebidos en varias

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Tribunal del Servicio Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.servir.gob.pe/verificacion/> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Tribunal del Servicio
Civil



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

partes de su cuerpo, que le realizaba expresiones sexuales como que “quería verla”, “quería abrazarle”, “quería besarte”, “soy así caliente”, además de mandarle fotos de su cuerpo.

31. Estos hechos, al igual que en el caso de la servidora de iniciales M.Y.A.M., se realizaron en su mayoría a puerta cerrada en la oficina del impugnante, quien ostentaba el cargo de Gerente en la Oficina de Peritajes por lo que existía superioridad jerárquica respecto a las víctimas y, ello permitía que mantenga cerrada su oficina por un tiempo prolongado, de lo cual se aprovechó para hostigar sexualmente a las denunciadas con el mismo patrón (insinuaciones y tocamientos indebidos).
32. Las declaraciones uniformes de la agraviada cumplen con los criterios de valoración de la declaración de la víctima contenidos en el Acuerdo Plenario N° 2-2005/CJ-116. Así, no se ha acreditado que la servidora de iniciales A.A.V.R haya tenido sentimientos o expresiones de odio, resentimientos, enemistad u otras hacía el impugnante, que la hayan motivado a inventar o crear la sindicación; por el contrario, se aprecia que sus declaraciones en las diversas instancias han sido sólidas y uniformes, por lo que existe persistencia en la incriminación.
33. En cuanto a la verosimilitud de las declaraciones, se aprecia que existen corroboraciones periféricas de carácter objetivo, tales como las declaraciones de los compañeros de la servidora de iniciales A.A.V.R. Al respecto, la señora de iniciales A.M.O.V sostuvo que observó que el impugnante llamaba a la agraviada para reunirse a puerta cerrada, que se dio cuenta que esta sentía incomodidad y tenía miedo, que le contó que le mandaba fotos con el torso semidesnudo, y que le había agarrado los senos y le había dicho que se siente en sus piernas y también rozó su trasero.

De igual modo, la señora de iniciales C.L.G.Z sostuvo que la agraviada le confesó que el impugnante le realizaba constantes llamadas, que le mandaba fotos del torso desnudo y que la tocó en los senos. Así también, el señor de iniciales J.J.H.D sostuvo que cuando se retiraba, el impugnante le pedía que cerrara la puerta y se quedaba con la agraviada en su oficina, que esta le contó que aquél siempre la llamaba y que le había tocado los senos y se había puesto detrás de ella. En el mismo sentido, la señora de iniciales Y.B.T sostuvo que la agraviada le contó que venía siendo acosada por el impugnante, ante lo cual le indicó que tuviera cuidado porque eso (actos de acoso) ya había escuchado anteriormente respecto a una señorita que trabajaba en mesa de partes.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Tribunal del Servicio Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2018-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.servir.gob.pe/verificacion/> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Tribunal del Servicio
Civil



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Adicionalmente, la señora de iniciales K.H.A.C sostuvo que la agraviada le mostró unos mensajes de WhatsApp que el impugnante le enviaba diciéndole que la amaba, que la quería, una foto en la que se mostraba con el dorso desnudo, así como también le contó que la abrazó por la parte de atrás, le tocó los senos, le rozó con su miembro el trasero y que incluso en alguna oportunidad le había intentado sacar la mascarilla para besarla. El señor de iniciales J.D.H.V también sostuvo que escuchó que el impugnante llamaba a la agraviada, que se encerraba en su oficina por varias horas con las chicas, que expresaba frases en doble sentido y tenía una actitud de “enamorado”. El señor de iniciales M.A.C.M, por su parte, refirió que el impugnante siempre llamaba a la agraviada a su oficina con cualquier pretexto, que cerraba la puerta con seguro, que ante un viaje de trabajo que realizó la agraviada, el impugnante cuestionó al servidor que la acompañó señalando “cómo es posible que J. haya viajado con su mujer, que era un traidor”, además que la agraviada le contó los tocamientos en los senos, y que la hacía sentar en las piernas de él. Finalmente, la señora de iniciales M.P.M.A sostuvo que el dominio que el impugnante ejercía sobre las chicas era público y que en una reunión expresó que él era el único que las podía tocar.

34. De este modo, se aprecia que existen elementos de corroboración periférica que respaldan las declaraciones de la agraviada de iniciales A.A.V.R. En esa línea, de la valoración conjunta e integral de las declaraciones tanto de la agraviada como de sus compañeros de trabajo, se advierte que el impugnante valiéndose de la presión de su cargo y de su superioridad jerárquica realizó conductas de hostigamiento sexual en agravio de aquella.
35. Ahora bien, en ejercicio de su derecho de contradicción, el impugnante alega que se ha realizado una interpretación deficiente en el análisis de la interpretación de las pruebas producidas, dando por válidas presuntas pruebas falsas, que no han sido sometidas a las pruebas o pericias que ratifiquen su veracidad. Afirma que se ha dado por válidos los pantallazos de las presuntas conversaciones que se le atribuyen, a pesar de que han sido cuestionados y no se ha acreditado su veracidad, pues estos han sido manipulados, no teniendo la veracidad o la fuente de las presuntas pruebas en las cuales se han basado. Agrega que en la pericia de parte que ha ofrecido se señala que el registro de contacto no ha sido verificado si es original, que la persona que tomó la captura de pantalla no tenía registrado su número, lo cual no garantiza que la persona que tomó la captura conozca a la persona del perfil de WhatsApp.

Sobre el particular, en principio, cabe indicar que los actos de hostigamiento sexual en que incurrió el impugnante en agravio de las servidoras de iniciales M.Y.A.M y A.A.V.R se encuentran debidamente acreditados con las declaraciones

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Tribunal del Servicio Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.servir.gob.pe/verificacion/> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Tribunal del Servicio
Civil



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

uniformes, persistentes y verosímiles de estas, así como con las declaraciones de sus compañeros de trabajo, elementos que revisten suficiencia para acreditar los hechos imputados. En ese sentido, las capturas de pantalla de las conversaciones por WhatsApp son elementos que corroboran de manera periférica lo señalado por una de las agraviadas en su declaración, no se trata por tanto de un único elemento de acreditación, sino que existen varios elementos que valorados de manera conjunta acreditan su responsabilidad. Por lo demás, que la Entidad no cuente con los chats en soporte original, no es una circunstancia que niegue o desvirtúe la ocurrencia de los hechos, los que están debidamente acreditados, como ya se indicó, con las declaraciones de las agraviadas y de sus compañeros de trabajo.

36. El impugnante también refiere que el órgano sancionador no actuó con la imparcialidad exigida ya que no valoró las razones de hecho y de derecho que aportó. El órgano sancionador fue expuesto como corrupto a nivel nacional; además, tiene enañosamiento contra su persona por haber intervenido como perito en una investigación contra un expresidente de la República, con quien aquél se ha reunido en diversas oportunidades; por lo que se ha violado su derecho a ser procesado por un órgano imparcial.

Al respecto, cabe indicar que no se advierte que en el curso del procedimiento administrativo disciplinario se haya producido algún acto arbitrario o de manifiesta parcialidad o intención de perjudicar al impugnante; por el contrario, la sanción que se le ha impuesto obedece a la responsabilidad que le alcanza por los actos de hostigamiento sexual que ha cometido. En esa línea, las circunstancias de hecho sobre otras investigaciones en las que el impugnante pudiese haber tenido participación como perito no son una causa para inferir que las dos agraviadas hayan denunciado hechos supuestamente falsos, máxime si sus declaraciones se encuentran respaldadas con las declaraciones de otros servidores.

37. Adicionalmente, el impugnante refiere que no se cuenta con informes psicológicos que acrediten el menoscabo de las agraviadas. En relación a tal argumento, corresponde señalar que el hecho que las agraviadas no presenten indicadores de afectación psicológica o emocional no significa que los actos de hostigamiento sexual no se hayan producido teniendo en cuenta que la reacción psicológica y emocional no necesariamente es la misma en todas las personas. Así, se advierte que una de las agraviadas presenta indicadores de ansiedad y preocupación en relación a las repercusiones sociales como consecuencia de proceso legal que afronta. Además, debe considerarse que no es un requisito indispensable que la

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Tribunal del Servicio Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.servir.gob.pe/verificacion/> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Tribunal del Servicio
Civil



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

víctima de hostigamiento sexual presente afectación psicológica para que se pueda configurar la falta disciplinaria. Sobre ello, en la Resolución de Sala Plena N° 003-2020-SERVIR/TSC se indicó que los informes psicológicos son: *“una prueba relevante (mas no determinante)”*. El resaltado es agregado.

38. En otro extremo, el impugnante alega que las denunciantes firmaron un memorial en el que se indica que es una persona intachable. Sobre ello, corresponde señalar que el referido memorial no reviste suficiencia probatoria para desvirtuar las declaraciones de las agraviadas y de sus compañeros de trabajo por las siguientes razones: (i) no es un documento a partir del cual se pueda inferir una contradicción respecto a la ocurrencia de los actos de hostigamiento sexual, (ii) debe tenerse en cuenta el contexto de temor y sumisión en el que se encontraban las agraviadas como consecuencia de los actos de hostigamiento sexual que venían sufriendo por parte del impugnante quien precisamente era su jefe, y (iii) no se tiene certeza de las condiciones bajo las cuales se suscribió tal memorial toda vez que el testigo de iniciales J.D.H.V indicó lo siguiente:

“En alguna oportunidad, me hicieron ver una relación para apoyar al sr. Humpire, señalando que se iba a formular un memorial, esta coordinación de firmar este documento la realizó el señor W.M. S., quien es el coordinador de grafotecnia en la que yo trabajo; sin embargo, al ver que no tenía un memorial realizado, solamente solo era una relación que supuestamente estaba firmando para ese fin, yo me negué y dije que no iba a firmar nada que era una relación con cuadrantes que yo iba a firmar y donde iba a colocar mi número de DNI (...); sin embargo, no veo ningún memorial, y me dijeron que el memorial me lo iban a entregar después porque lo estaba haciendo la Dra. P., pero nunca yo vi ese memorial y luego me enteré que mucha gente lo estaba firmando, pero yo no suscribí ese memorial”.

También la testigo de iniciales M.C.B sostuvo lo siguiente: *“yo firmé pero nunca me dejaron leer el documento, nos dijeron que era para dejar en claro que nosotros no habíamos pasado ninguna situación como esa”*. En tal sentido, se aprecia que el aludido memorial no es un elemento que desvirtúe la ocurrencia de los actos de hostigamiento sexual.

39. Bajo tal orden de consideraciones, este Colegiado considera que se encuentra debidamente acreditada la responsabilidad administrativa disciplinaria del impugnante por la comisión de la falta tipificada en el literal k) del artículo 85º de la Ley N° 30057; por lo que, corresponde declarar infundado el recurso de apelación.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Tribunal del Servicio Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.servir.gob.pe/verificacion/> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Tribunal del Servicio
Civil



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

En ejercicio de las facultades previstas en el artículo 17º del Decreto Legislativo Nº 1023, la Segunda Sala del Tribunal del Servicio Civil;

RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar INFUNDADO el recurso de apelación interpuesto por el señor DANNY JESUS HUMPIRE MOLINA contra la Resolución de la Gerencia General Nº 000533-2022-MP-FN-GG del 2 de junio de 2022, emitida por la Gerencia General del MINISTERIO PÚBLICO – FISCALÍA DE LA NACIÓN; al haberse acreditado la falta disciplinaria imputada.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al señor DANNY JESUS HUMPIRE MOLINA y al MINISTERIO PÚBLICO – FISCALÍA DE LA NACIÓN.

TERCERO.- Devolver el expediente al MINISTERIO PÚBLICO – FISCALÍA DE LA NACIÓN.

CUARTO.- Declarar agotada la vía administrativa debido a que el Tribunal del Servicio Civil constituye última instancia administrativa.

QUINTO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional (<https://www.servir.gob.pe/tribunal-sc/resoluciones-de-salas/segunda-sala/>).

Regístrese, publíquese y comuníquese.

Firmado por
SANDRO ALBERTO NUÑEZ PAZ
Presidente
Tribunal de Servicio Civil

Firmado por VºBº
ROSA MARIA VIRGINIA CARRILLO SALAZAR
Vocal
Tribunal de Servicio Civil

Firmado por VºBº
GUILLERMO JULIO MIRANDA HURTADO
Vocal
Tribunal de Servicio Civil

L8/P7

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Tribunal del Servicio Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.servir.gob.pe/verificacion/> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.